BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 28 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5136

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

I

Aprobación de un contrato de arrendamiento para la Oficina de Correos de Lincoln

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre le Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Martín Zubilaga, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Lincoln (Bs. As.) con destino á la oficina de correos de la localidad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95,00 m/n) y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Aprobación de tarifas de varias compañías telegráficas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los cuadros de tarifas presentados por las compañías Central and South American Telegraph Co, The Pacific & European Telegraph Co. Ld. y de la Western Telegraph Co.; y atento lo informado por la referida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los cuadros de tarifas de dichas compañías que se expresan á folio 1 á 16 inclusive del presente expediente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Unión Telefónica del Río de la Plata. — Aprobación de modificación de tarifas

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto el presente expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben las modificaciones en las tarifas de comunicación suplementaria, con el Rosario de Santa Fe, de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata; y atento lo informado por la referida Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse dichas tarifas, en la siguiente forma:

Estaciones	Abonado	Público
San Antonio	1.10	1.40
Bartolomé Mitre	0.80	1.—
C. de Areco	1.—	1.30
Pergamino	0.50	0.70
Colón	0.80	1.—
Acevedo	0.40	0.60
Conesa	0.40	0.60
Rojo	0.30	0.50
San Nicolás	0.30	0.50
Rojas	0.70	0.90
Junín	0.90	1.10
Chacabuco	1.10	1.40
Salto	0.80	1.—
C. Sarmiento	0.90	1.10

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Promociones en el Cuerpo de Bomberos de la Capital

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la precedente nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital; y de acuer-

do con las modificaciones del Presupuesto sancionado para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente: Inspector General de la División Bomberos, al actual Jefe, Coronel D. José María Calaza.

Jefe de la División, al Comandante D. Francisco Armesto.

Comandantes: Jefes de Batallón á los actuales Mayores D. Aníbal A. Alurralde y don Julio R. Pérez.

Mayor, Jefe del Detall al Capitán Ayudante D. Juan J. Graneros.

Mayores: Segundos Jefes de Batallón á los Capitanes D. Antonio Sirito y D. Vicente Cobas.

Capitanes: A los Tenientes primeros Don Juan R. Fossa, D. Pedro Santa Cruz y D. Máximo Roca.

Tenientes: á los Subtenientes D. Fernando Fernández, D. Carlos del Campo y D. Carlos Moncada.

Subtenientes: á los Sargentos distinguidos D. Claudio Ruiz, D. Emilio H. Posadas y D. Waldo Contador.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Receptoría de Zárate.—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la nota del Sr. Receptor de Rentas Nacionales de Zárate, elevando la del Guarda de 3ª del Resguardo de la misma, D. Filidoro Núnez, dando cuenta que no puede dar cumplimiento á la orden del Sr. Receptor, de hacerse cargo interinamente de la Jefatura del Resguardo, por cuanto el titular, D. Eduardo Rojas, ha desconocido la autoridad de su superior,

SE RESUELVE:

Suspender por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al Jefe del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, D. Eduardo Rojas.

Comuníquese y pase á la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

II

C. Mones Ruiz. — Autorización para expendio de sellos denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Constant Mones Ruiz, para que se le autorice á expender papel sellado en la Capital Federal, y

Considerando:

Que la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta del mismo, está agotada, no siendo, de necesidad, por otra parte, la creación de la sucursal que se propone,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

III

Establecimiento del impuesto al producto Ozotonic

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres Feeney y Cía., para que se les exima del doble impuesto aplicado al producto denominado «Ozotonic», expedido por los mismos, y se haga efectivo solamente el estampillado que le corresponde, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, dicho producto se encuentra clasificado entre las especialidades gravadas por la Ley N° 4039, debiendo pagar únicamente ($ 0,05 m/n) cinco centavos moneda nacional, por botella.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha clasificado al «Ozotonic», con ese mismo carácter;

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Declárase que el «Ozotonic», está sujeto solamente al impuesto interno, establecido en la Ley N° 4039.

Hágase saber á la Aduana de la Capital, y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto.—Propuesta para obras en el edificio.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la licitación practicada en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en cumplimiento del Decreto de Marzo 10 de 1910, para la instalación del aparato de calefacción en el nuevo edificio de esa Oficina, y

Considerando:

Que de las diversas propuestas presentadas, la única que se ajusta al pliego de condiciones, es la de los Sres. Heinlein y Cía., quienes ofrecen llevar á cabo la obra licitada por el precio de cinco mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, apartándose las propuestas restantes, de dicho pliego, en lo que respecta á la forma de pago.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación practicada el 17 de Noviembre último en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para la instalación de aparatos de calefacción en el nuevo edificio de la misma y acéptase la propuesta de los Sres. Heinlein y Cía., para ejecutar las obras, de acuerdo con el pliego de condiciones, corriente de fojas 33 á 35 por el precio de ($ 5980 m/n) cinco mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, de curso legal.

Art. 2° La suma expresada de cinco mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, será imputada al inciso 12, ítem 14, anexo D., del Presupuesto vigente.

Art. 3° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración del contrato respectivo, previa comprobación del aumento del depósito de garantía hasta integrar el cinco por ciento del importe de la propuesta aceptada, por parte de la casa adjudicataria, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA.— INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Excusación del Sr. Ministro para entender en un expediente

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor D. Roque Sáenz Peña:

Habiendo patrocinado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, como Abogado en diversos asuntos, ruego á V. E., quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Atenta la causal invocada por el Sr. Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Dr. José M. Rosa, y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro del Interior.

Art. 2° Pase al citado Ministerio, á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ.

VI

Cecilio Pardo.— Devolución de un expediente

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Cecilio Pardo, pidiendo se le autorice á adquirir la patente de despachante de Aduana y Agente Marítimo en Santo Tomé, con la fianza de un estanciero; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la localidad está autorizada para resolver sobre la aceptación ó rechazo de las fianzas como la de que se trata,

SE RESUELVE:

Devuélvase al interesado para que ocurra donde corresponda.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Juan B. Lesquerre.—Libre despacho denegado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Juan B. Lesquerre, pidiendo el libre despacho de pecheras de su invención para bueyes; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura y Contaduría General, y

Considerando:

Que el libre despacho de las pecheras de que se trata no está autorizado por ley alguna.

Que este Ministerio carece de facultad para conceder franquicias no autorizadas

por la Ley de Aduana, ó leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar, y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

A. M. Delfino y Hnos.—Trasbordo y descarga de explosivos

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hnos., pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor Barendrecht,

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Libre despacho de una estatua de don Francisco Solano

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vistas estas actuaciones referentes al libre despacho de un cajón conteniendo la estatua de San Francisco Solano, que se levantará en la Provincia de Santiago del Estero; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la estatua de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Monzón y Della Cella.—Reconsideración de un fallo

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Monzón y Della Cella pidiendo se reconsidere la resolución de 5 del corriente mes, por la que no se hizo lugar á la devolución de las multas abonadas por rectificación de manifiestos de cargas de madera destinadas al Rosario, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho, resultando de los antecedentes agregados que las resoluciones de la Aduana del Rosario, por las cuales fueron impuestas las multas de referencia, no han sido oportunamente objeto de reclamación alguna, lo que importa consentir en ellas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Facultad de Medicina.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la nota de la Facultad de Medicina pidiendo se exonere de derechos al muestrario y colección de drogas que la casa Erba de Milán ha traído á la Exposición de Agricultura, donándolas después á dicha Facultad; y atento la utilidad que reportará á la enseñanza la mencionada colección,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Causa Fiscal contra Carlos Revidatti

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes para que, en representación del fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Carlos Revidatti, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre tabaco, cuya suma asciende á ($ 850 m/n) ocho cientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quiénes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Autorización á la Administración de Impuestos Internos para adquirir un tanque y modificación de la actual distribución del material técnico de desnaturalización

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, solicitando autorización para practicar reformas indispensables en el Depósito Fiscal de Desnaturalización de Alcoholes, atento lo actuado y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para gastar la suma de ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional, en la adquisición de un tanque de 25.000 litros y modificación de la distribución actual del material técnico de desnaturalización;

Art. 2º Los fondos necesarios para el gasto que origine el presente Decreto se obtendrán de la utilidad que resulta del servicio de desnaturalización con imputación á la Cuenta Especial establecida por Decreto de fecha 6 de Marzo de 1900;

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos, previa agregación del expediente 415-I-910.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

Aprobación del contrato sobre arrendamiento de un galpón

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto el proyecto de contrato celebrado entre la Administración de Impuestos Internos y la Empresa del Ferrocarril de Córdoba y Rosario para el arrendamiento de un galpón con destino al Depósito Fiscal de Alcoholes del Rosario de Santa Fe, en substitución del actual depósito Nº 3, y por el precio de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, al mes; atento lo actuado y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato cuya copia corre agregada á fojas 9 y 10 del expediente respectivo (Nº 755-I-910);

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XV

Jubilación á D. Francisco A. Linares

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Francisco A. Linares, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos ($ 500) pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475) moneda nacional, á D. Francisco A. Linares, Inspector de la Administración de Contribución Territorial y Patentes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 13 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n)

moneda nacional, á D. Francisco A. Linares, Inspector de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVI

Jubilación de D. Alfredo Amadeo

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Alfredo Amadeo, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos años (32) de servicio;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 564,58) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de quinientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 536,35) moneda nacional, á D. Alfredo Amadeo, ex Vista de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 13 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 536,35 m/n) moneda nacional, á D. Alfredo Amadeo, ex Vista de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVII

Contaduría General de la Nación.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, D. Alfredo Alvarez, y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos E. Espeche.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Jubilación de D. Félix Gagliardo

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Félix Gagliardo, solicita jubilación, y

Considerando:

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570) moneda nacional, á D. Félix Gagliardo, Jefe de División del Ministerio de Hacienda.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de 13 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, á D. Félix Gagliardo, Jefe de División del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIX

Administración General de Impuestos Internos.—Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subinspector de la Sección 26 (Salta) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Ernesto R. Pitt que renunció, á D. Alejandro C. Pearson.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XX

Administración General de Impuestos Internos.—Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 1° del corriente, Subinspector de la Sección 2ª (La Plata) de la Administración General de Impuestos Internos, al Interventor de Destilerías de la misma, don Julio C. Amenedo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXI

Administración General de Impuestos Internos.—Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto el sumario incoado por la Administración General de Impuestos Internos, con motivo del incidente promovido por el Jefe de Mesa de Contaduría de la misma, D. Daniel A. Modet,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Jefe de Mesa de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, don Daniel A. Modet; y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Tarque.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXII

Aduana del Rosario.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto lo pedido y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de la Barraca Germania de C. Davis y Cia dependiente de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Luis Martínez que renunció, al Guarda cesante D. Francisco Arias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dé-

se al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIII

Aduana del Rosario.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

En virtud de no ser posible dejar en acefalía el Resguardo de la Aduana del Rosario, durante la licencia acordada por enfermedad al Jefe, D. Desiderio Candioti; atento lo informado por el Administrador de dicha Aduana.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe interino del Resguardo de la Aduana del Rosario, durante la licencia del titular, al Jefe de 2ª de la Oficina de Registros de dicha Aduana, D. Decio Ghigliazza, con la asignación mensual que disfruta en el puesto que es titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIV

Aduana del Rosario.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana del Rosario: Oficial de Registro, en reemplazo de D. Manuel Frontini, que renunció, al Auxiliar de Registro D. Camilo Monzón; Guarda de la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, en reemplazo de D. Pedro Etcheverry, que fué ascendido, al Guarda de 4ª del Resguardo, D. Agustín L. Palacios, en vez de éste, al Auxiliar de Registro, D. Enrique Herrera; Guarda de la Refinería Argentina, en reemplanzo de D. José Ferrer, que pasó á ocupar otro puesto, al Guarda de 4ª del Resguardo, D. Flavio Pereyra, y en lugar de éste, al Auxiliar de Registro D. José Gianoca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXV

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Inspector de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por jubilación de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Inspector, en reemplazo de D. Francisco A. Linares, que fué jubilado, al Jefe de Registros, D. Manuel Vivas; en su lugar, al Secretario, D. Darío Beccar Ibáñez; en sustitución de éste, al Prosecretario, D. Ramón C. Molina; en vez de éste, al Inspector de Cobradores Fiscales, D. José N. Luque; en reemplazo de éste, al Encargado de Registro, D. Ladislao Corral (hijo); en lugar de éste, al Tenedor de Libros, de 2ª, D. Edmundo Giovacchini; en su reemplazo, al Expedidor de Certificados, D. José Pauleti; en vez de éste, al Dibujante de Valuadores, D. Eduardo A. Macías; en sustitución de éste, al Expedidor de Boletos, don Antonio Cisneros y para ocupar este puesto, al Anotador de Pagos, D. José Correa Morales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVI

Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la nota que precede y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Cobrador Fiscal del primer grupo de la Sección 15 de Patentes y 9 de Contribución Territorial, á D. Tomás Caballero; Cobrador Fiscal del primer grupo de la Sección 12 de Patentes y 2ª de Contribución Territorial, á D. Agustín Aguilar; Cobrador Fiscal del 1er. grupo de la Sección 20 de Patentes y 4 de Contribución Territorial, á don Antonio Castiñeiras; Cobrador Fiscal del segundo grupo de la Sección 18 de Patentes y Circunscripción 18 de Contribución Territorial, á D. Adolfo Caballero; Cobrador Fiscal del segundo grupo de la Sección 1ª de Patentes y Circunscripción 11 de Contribución Territorial, á D. Zenón Ardiles; y Cobrador Fiscal del segundo grupo de la Sección 20 de Patentes y Circunscripción 4 de Contribución Territorial, á D. Ernesto Recagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Aceptación de una renuncia.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del segundo grupo de la Sección 19 de Patentes y Circunscripción 3ª de Contribución Territorial, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Juan B. Luqui.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVIII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Aceptación de una renuncia.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del segundo grupo de la Sección 12 de Patentes y Circunscripción 2ª de Contribución Territorial, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. José D. Amieva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIX

Oficina Química Nacional—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Químico, Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de D. Carlos J. Garbarino, que falleció, al Químico Ayudante (interino), don Adolfo Elías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXX

Oficina Química Nacional del Rosario—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina Química Nacional del Rosario, D. José Camés, y nómbrase en su reemplazo, á D. Carlos Lemelson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXI

Contaduría General de la Nación—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la División Teneduría de Libros, de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de don Francisco Milán, que queda separado, por haber hecho abandono de su puesto, á don Miguel Guardos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXII

Aduana de la Capital — Nombramiento de un Guarda

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Rafael Márquez, que falleció, al Tenedor

de Libros de la Aduana de Corrientes, don Enrique Viñals.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIII

Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda del Molino Nacional del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, dependiente de la Aduana del Rosario, en reemplazo de D. Elías Misch, que fué ascendido, al ex Guarda, D. Francisco Raso.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIV

Aduana de Corrientes—Nombramiento de Administrador

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Aduana de Corrientes, en reemplazo de don Octaviano Marambio Catán, que fué jubilado, al Guardaalmacén de Barraca Gagliolo, dependiente de la Aduana de la Capital, don Justino Ferrari.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXV

Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata—Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Foguista de Locomotoras, de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Alfredo Fernández, que renunció, á D. Husseim Ibrahin.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXVI

Licencia á D. Ernesto Pintos, por servicios militares

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Escribiente de la División Inspección y Contralor, del Ministerio de Hacienda, don Ernesto Pintos, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la División Inspección y Contralor, del Ministerio de Hacienda, D. Ernesto Pintos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901, y Art. 27 de la Ley Nº 4707.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXVII

Licencia á D. Julio Campos por servicios militares

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Auxiliar de la División Aduanas, Puertos y Resguardos, del Ministerio de Hacienda, D. Julio Campos, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Auxiliar de la División Aduanas, Puertos y Resguardos, del Ministerio de Hacienda, D. Julio Campos, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de fecha 17 de Diciembre de 1901, y Art. 27 de la Ley Nº 4707, á D. Juan José Baya Elía.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXVIII

Nombramiento de empleados en el Ministerio

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la División Habilitación y Pagos, en reemplazo de don Félix Gagliardo, que fué jubilado, al 2º Jefe de la División Aduanas, etc., D. Carlos S. Pérez, y en su lugar, al Oficial 1º de la misma, D. Alfredo Villar Sáenz Peña.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIX

Aduana de la Capital.—Levantamiento de una suspensión

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz, de la Sección 7ª. de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte de los haberes del Escribiente de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, D. Fernando F. Han, hasta integrar la suma de pesos doscientos ochenta moneda nacional, en el juicio que le seguía Dª María Garacotche, al referido empleado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la resolución de diez del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, D. Fernando F. Han.

Agréguese á éste, el expediente número 3063, letra J, año 1910; comuníquese lo resuelto á la Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital y fecho, archívese.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Penitenciaría Nacional.—Licencia á un Ayudante de Farmacia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la solicitud que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta el 1º de Marzo del año en curso, sin goce de sueldo, al Ayudante de Farmacia de la Penitenciaría Nacional D. Flavio Llovet; y nómbrase para reemplazarle hasta entonces, á D. Manuel Rocha.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

II

Archivo General de la Nación—Nombramiento y promociones de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Habilitado del Archivo General de la Nación, con antigüedad del 16 de Diciembre ppdo., á D. Eugenio Corbet France, Oficial 1º; en reemplazo de éste, al Oficial 2º, D. Manuel Copello Vidal y Oficial 2º á Don César Pillado Ford.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

III

Bolsa de Cereales.—Reformas de sus estatutos

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. B/8.—Visto que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente convocada por la Comisión Directiva, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 33, Inciso I, de los mismos; y de acuerdo con el dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la persona jurídica civil, denominada «Bolsa de Cereales» las cuales se consignan en la copia del acta corriente de fs. (61) sesenta y una á (64) sesenta y cuatro.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la dependencia arriba citada.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

IV

The Anglo South American Real Property Company Limited—Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. T/6.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia; y teniendo en cuenta que la sociedad recurrente, presenta debidamente legalizados los documentos justificativos de su constitución definitiva en Inglaterra; y en vista de que su estatuto no contiene disposiciones contrarias á las leyes del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad extranjera denominada The Anglo South American Real Property Company Limited, para establecer en la República agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento al estatuto adoptado, cuya traducción corre de fs. (8) ocho á fs. (42) cuarenta y dos y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio dentro del término reglamentario; quedando sujeta á las prescripciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

The San Juan Estancia Company Limited — Reforma de sus estatutos

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. T/4.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de la Justicia, y teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, no contrarían las leyes del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse incorporadas al estatuto de la sociedad extranjera denominada The San Juan Estancia Company Limited, las reformas consignadas en la traducción corrientes de fs. 66 á 67; debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Argentina Real Estate & Finance Corporation, Limited—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. C/53.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia y teniendo en cuenta que la sociedad recurrente presenta debidamente legalizados los documentos justificativos de su constitución definitiva en Inglaterra; y en vista de que su estatuto no contiene disposiciones contrarias á las leyes del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad extranjera denominada Argentina Real Estate & Finance Corporation, Limited (Corporación Financiera é Inmobiliaria Argentina Limitada) para establecer en la República agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento al estatuto adoptado, cuya traducción corre de fs. (14) catorce á fs. (41) cuarenta y una y vuelta y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario; quedando sujeta á las prescripciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional del Uruguay.—Aceptación de la renuncia del Profesor L. Alberto Pons

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

De acuerdo con lo manifestado en la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Inglés (dos cátedras) del Colegio Nacional del Uruguay, Sr. D. L. Alberto Pons.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Colegio Nacional del Uruguay.—Nombramiento de Profesores de Inglés

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

A fin de proveer las cátedras de Inglés vacantes en el Colegio Nacional del Uruguay por renuncia del Profesor que las desempeña, Sr. L. Alberto Pons, y debiendo iniciarse en breve el curso suplementario de dicha asignatura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Inglés en el referido Establecimiento, al Ingeniero Don Ernesto T. Marcó y al Sr. Reimbold Michel, á contar del 1º de Febrero y del 1º de Marzo próximos, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Aceptación de la renuncia del Ingeniero Emilio Palacio del cargo de Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ingeniero Emilio Palacio, del cargo de Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, agradeciéndole los servicios prestados á la instrución pública en desempeño del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería.— Establecimiento de zonas sanitarias

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la organización de los servicios de la División de Ganadería establecida por Decreto de fecha 24 del corriente, y el personal creado por la Ley de Presupuesto vigente, y

Considerando:

Que urge la necesidad de dividir el Territorio de la República en zonas, á fin de hacer efectivas las disposiciones reglamentarias sobre la Ley de Policía Sanitaria Animal Nº 3959 en lo que á defensa contra las enfermedades contagiosas y el movimiento de ganado en pie, se refiere;

Que la distribución consiguiente del personal técnico, que en la actualidad se encuentra centralizado en su mayor parte en la Capital Federal; traerá como consecuencia inmediata el mejor conocimiento de la naturaleza y la marcha de las enfermedades contagiosas de cada región haciendo más eficientes sus intervenciones á la vez que menos costosas para el Erario;

Que si bien es cierto, que por los Decretos de fechas de Julio 6 de 1904 y Septiembre 21 de 1907, se ha querido conseguir en parte estos resultados, ellos no han podido hacerse efectivos por circunstancias especiales que hoy han desaparecido totalmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Divídese el territorio de la República á los efectos de la defensa contra las enfermedades contagiosas de los animales y el movimiento de ganado en pie en las sesenta y cinco Zonas Sanitarias siguientes:

a) Provincia de Buenos Aires.—(Decreto de fecha Septiembre 21 de 1907).

Primera Zona. —Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Coronel Pringles y las Sierras con asiento en Bahía Blanca.

Segunda Zona.—Coronel Suárez, General Lamadrid, Olavarría, Laprida, Azul con asiento en este último punto.

Tercera Zona.—Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Juárez, Tandil y Rauch, con asiento en Tandil.

Cuarta Zona.—Necochea, Lobería, Balcarce y Ayacucho, con asiento en este último punto.

Quinta Zona.—General Alvarado. General Pueyrredón, Coronel Vidal Tuyú y Maipú, con asiento en Mar del Plata.

Sexta Zona.—General Lavalle, General Conesa, General Guido, Dolores y Castelli, con asiento en Dolores.

Séptima Zona. — Pila, Chascomús y Brandzen, General y General Belgrano, con asiento en Chascomús.

Octava Zona.—General Saavedra, Puán, Adolfo Alsina, Guaminí y Bolívar, con asiento en General Saavedra.

Novena Zona.—Tapalqué, Las Flores, Monte, Cañuelas y San Vicente, con asiento en las Flores.

Décima Zona.—Almirante Brown, Lomas de Zamora, Florencio Varela, Quilmes y Avellaneda, con asiento en Lomas de Zamora.

Zona Once—General Alvear, Saladillo, Lobos, 25 de Mayo y Navarro, con asiento en Lobos.

Zona Doce—Matanza, Morón, Merlo, Márcos Paz y General Las Heras, con asiento en Merlo.

Zona Trece— Vicente López, San Isidro, San Fernando, Las Conchas y San Martín, con asiento en San Fernando.

Zona Catorce—General Sarmiento, Pilar,

Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate, con asiento en Pilar.

Zona Quince—Baradero, San Pedro, Ramallo y San Nicolás, con asiento en San Pedro.

Zona diez y seis.—San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Salto, San Antonio de Areco y Bartolomé Mitre, con asiento en San Andrés de Giles.

Zona diez y siete.—Pergamino, Colón, Rojas, Junín, General Arenales, con asiento en Pergamino.

Zona diez y ocho—Moreno, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Suipacha y Chacabuco, con asiento en Mercedes.

Zona diez y nueve—Chivilcoy, Bragado, 9 de Julio, Pehuajó y Trenque-Lauquen, con asiento en Chivilcoy.

Zona veinte. — Lincoln, General Pintos, General Villegas y Carlos Tejedor, con asiento en Lincoln.

Zona veintiuna.—La Plata y Magdalena, con asiento en La Plata.

b)—Provincia de Santa Fe—Primera Zona—General López y Constitución con asiento en Melincué.

Segunda Zona—Rosario, Caseros, Iriondo, y San Lorenzo, con asiento en el Rosario.

Tercera Zona—Belgrano y San Martín, con Asiento en Sastre.

Cuarta Zona—S. Gerónimo, La Capital, Las Colonias y Garay, con asiento en Santa Fe.

Quinta Zona—San Justo, Vera, San Javier y Reconquista, con asiento en San Justo.

c) Provincia de Entre Ríos. — Primera Zona. — Gualeguaychú y Uruguay, con asientro en Gualeguaychú.

Segunda Zona.—Gualeguay y Victoria, con asiento en Gualeguay.

Tercera Zona.—Paraná, Diamante, Nogoyá y Villaguay Oeste, con asiento en Nogoyá.

Cuarta Zona.—Colón Villaguay Este y Tala, con siento en Colón.

Quinta Zona.—Concordia y Federación, con asiento en Concordia.

Sexta Zona.—La Paz y San José de Feliciano, con asiento en La Paz.

d) Provincia de Corrientes: — Primera Zona.—Corrientes, Caá-Catí, Lomas, San Cosme, Itatí, San Luis, San Antonio de Itatí, con asiento en Corrientes.

Segunda Zona.—Sauce Esquina, Goya y Lavalle, con asiento en Goya.

Tercera Zona.—Bella Vista, San Roque, Saladas, Mburucuyá y Empedrado; con asiento en Saladas.

Cuarta Zona.—La Cruz, Santo Tomé, Ituzaingó y San Miguel, con asiento en Santo Tomé.

Quinta Zona.—Monte Caseros, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Paso de los Libres y Concepción, con asiento en Curuzú Cuatiá.

Provincia de Córdoba.—Primera Zona—Tercero Abajo, Tercero Arriba, Marcos Juárez, Unión, Juárez Celman, General Roca y Río Cuarto, con asiento en Villa María.

Segunda Zona—Río Segundo, San Justo, Río Primero, Santa María, Calamuchita, San Javier y Punillán, con asiento en Córdoba.

Tercera Zona—Isichiliú, Sobremonte, Totoral, Colón, Río Seco y Tulumba, con asiento en Deán Funes.

Cuarta Zona—Cruz del Eje, Minas, Pocho y San Alberto, con asiento en Cruz del Eje.

f) Provincias de Mendoza, San Luis, Tucumán y Salta y Territorio de la Pampa. Dos zonas cada una con la jurisdicción que se determinará oportunamente.

g) Provincias de San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero y Jujuy y Territorios Nacionales de Misiones, Formosa, Chaco, Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Una zona cada una.

Art. 2º La presente división del territorio de la República en zonas sanitarias será de carácter provisional, teniendo en cuenta las necesidades del momento y los elementos que de acuerdo con la Ley de Presupuesto se dispone en la actualidad, pudiendo ser modificada en parte ó totalmente cuando las conveniencias del servicio ú otra circunstancia así lo exijan.

Art. 3º La División de Ganadería, dentro de sus elementos propios propondrá al Ministerio de Agricultura la distribución del personal que deba atender este servicio como asimismo, la cantidad fija de dinero que debe asignársele á cada empleado en concepto de viático y gastos de movilidad para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 4º De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto de fecha 24 del corriente, reorganizando los servicios de esta repartición, reglamentará igualmente ella, las funciones que deban desempeñar cada uno de los empleados que atiendan este servicio el que se designará: «Inspección Sanitaria Regional», dependiente de la Sección Policía Sanitaria.

Art. 5º Derógase el Decreto de fecha Julio 6 de 1904, dividiendo en Zonas el Territorio de la República, á los efectos de la exportación de ganado en pie.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Gerardo Juan R. Henson—Venta de tierra denegada en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Gerardo Juan R. Henson, solicita se le conceda en venta una superficie de 2.500 hectáreas, en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando:

Que no corresponde acordar la venta solicitada, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Gerardo Juan R. Henson y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

María Teresa de Janin.—Venta de tierra denegada en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto este expediente, en el que Dª María Teresa de Janin solicita se le conceda en venta una superficie de 2.500 hectáreas en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando:

Que no corresponde acordar la venta solicitada, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por Doña María Teresa de Janin y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

Importación de reproductores bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, procedentes de Inglaterra

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la nota de la Legación de S. M. Británica, en la que hace presente, á nombre de su Gobierno, que con fecha 28 de Julio de 1910, se declaró oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el condado de York, y solicita informes sobre si á la expiración del plazo requerido por las disposiciones vigentes en la materia, se permitirá nuevamente la importación de reproductores de Inglaterra, prohibida por Decreto de 25 del mismo mes; vistos igualmente los expedientes agregados en que diversos gremios solicitan la adopción de esa medida, y

Considerando:

Que si la extinción de la fiebre aftosa fué oficialmente constatada con fecha 28 de Julio de 1910, puede, según el reglamento de importación, permitirse nuevamente la entrada de reproductores salidos de Inglaterra seis meses después de esa fecha;

Que no existiendo en el presente caso ninguna razón de orden sanitario que obligue á mantener la prohibición citada y conviniendo, por otra parte, á los intereses generales, la reanudación del expresado comercio;

Atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 25 de Julio de 1910 prohibiendo la importación de reproductores bovinos, ovinos, caprinos y porcinos procedentes de Inglaterra, así como los forrajes y útiles que hubieran estado en contacto con los mismos.

Art. 2º Sólo serán admitidos los animales que hayan salido de Inglaterra con posterioridad al día 28 del corriente mes, debiendo adoptarse por la División de Ganadería las medidas necesarias para su comprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Lizardo Molina—Venta de tierra denegada en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Lizardo Molina, solicita se le conceda en venta una superficie de 2.500 hectáreas en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando;

Que no corresponde acordar la venta solicitada, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por Don Lizardo Molina, y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos. Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Pierre Janin.—Venta de tierra denegada en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pierre Janin, solicita se le conceda en venta una su-

perficie de 2.5000 hectáreas en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando:

Que no corresponde acordar la venta solicitada, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Pierre Janin, y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos, Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aclaración del Decreto sobre compraventa de un terreno para el Ferrocarril de Serezuela á San Juan.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 10850-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de fecha 15 de Diciembre ppdo., en el sentido de que el contrato que el mismo aprueba referente á la compraventa de un terreno para zona de vía, es celebrado entre la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Serrazuela á San Juan y el Sr. Eleodoro Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Trazado de la línea de Bagual al Oeste hasta el Río Atuel.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 39-F-911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que los trabajos de construcción de la línea que le fué acordada por la Ley 5566, de Bagual al Oeste, llegan actualmente al Río Salado, y que en virtud de lo establecido en la Ley 5687, en su artículo primero, inciso B, se propone efectuar su prolongación hasta las inmediaciones del Río Atuel y su intersección con el paralelo 35, á cuyo efecto acompaña el plano general, pidiendo su aprobación á fin de practicar con sujeción á el los estudios necesarios.

Considerando que la traza propuesta por la empresa citada, arranca al Oeste del Río Salado aproximadamente, lo que importa substituir los últimos diez kilómetros de la prolongación aprobada de Bagual al Oeste, por la nueva línea, la que llegará en su final á la Colonia Alvear;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, relativo al trazado general de la prolongación de la línea de Bagual al Oeste hasta las inmediaciones del Río Atuel y su intersección con el paralelo 35, de conformidad á la autorización acordada por el artículo primero, inciso B, de la Ley 5687, debe construir la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires.—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 581-F-1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, á ayudante de ingeniero con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos, por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, al calculista de segunda D. Walterio Timm, en reemplazo de D. Ramón Luque y Corveto que renunció y nómbrase calculista de segunda en la citada construcción á D. Pedro J. Lucero con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración con imputación á la misma ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Rosario y Presidente Belgrano, perfil longitudinal de vía

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 717-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos al perfil longitudinal de la vía entre los kilómetros 76-710 y 77-834, en substitución del aprobado por Decreto de 14 de Julio de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Ferrocarriles.—Aumento del sueldo del Asesor Letrado

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

12099-FF-1910. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita se equipare el sueldo del asesor letrato de los Ferrocarriles del Este, al que disfrutan los de igual categoría en la citada dirección y el de los Ferrocarriles Chaqueños.

Considerando que sería equitativo mejorar la remuneración que se le asignó por Decreto de 12 de Abril de 1910, en mérito de que ésta no se halla en armonía con las responsabilidades y labores de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á seiscientos pesos moneda nacional el sueldo del expresado asesor letrado, Dr. Pablo Schickendantz, é impútese dicho sueldo á la Ley 6341.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de Formosa á Embarcación.—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 678-F-1911. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Agosto de 1910, por el cual se nombraba Dibujante en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación á D. Gastón Groupiern y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, á D. Caro Vilella.

Art. 2º Asciéndese en la citada construcción á Ingeniero de primera con sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la ley antes mencionada, al Ingeniero de segunda D. Mauro A. Quinteros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Puerto Deseado á Lago Buenos Aires.—Exoneración de un Contador

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. 580-F-1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Contador de la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, D. Emilio Vogler y nómbrase en su reemplazo con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, al Contador Tesorero de la construcción del Ferrocarril de Tinogasta á Andalgalá D. Juan G. Palacios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Vagones para el Ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 7729-D-1910.—Vistos los proyectos de contratos celebrados por el Ingeniero Guillermo Dominico, Jefe de la Oficina Técnica en Europa, con la fábrica Harlan y Hollingsworth Corporation de Wilmington, Deleware, Estados Unidos de América, por los cuales esta última se compromete á suministrar seis coches de primera clase, seis coches de segunda, seis coches mixtos, cuatro furgones correos y piezas de repuesto con destino al Ferrocarril de San Antonio á Nahuel-Huapí, en virtud de la autorización conferida por Decretos de 27 de Diciembre de 1909 y 27 de Enero del

corriente año, los que importan la suma total de doscientos sesenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos oro sellado; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados proyectos de contratos de la referencia y extiéndase orden de pago por separado por la cantidad mencionada, á fin de que la Legación Argentina en Estados Unidos de Norte América haga frente al abono de estas provisiones, conforme está dispuesto en los decretos mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—E. LOBOS.

IX

Ferrocarriles Patagónicos.—Adquisición de tornillos

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 6981-F F.-910. — Visto el resultado de la segunda licitación privada que con fecha 17 de Diciembre próximo pasado ha debido celebrarse en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de tornillos tipo Ibbotson con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, en vista del desistimiento formulado por la sociedad anónima Orenstein Koppel-Arthur Koppel á la adjudicación que de dicha provisión se le hizo por Decreto de 10 de Octubre próximo pasado; y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de los Sres. Enrique Perrier y Cía., quienes ofrecen aquel material al precio de pesos 83,50 oro sellado, la tonelada;

Que en cuanto al temperamento aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto á que se declare perdido el depósito de garantía de la sociedad anónima antes citada, no corresponde, por cuanto no es equitativo exigir de un proponente mantenga por tiempo indeterminado sus propuestas. El tiempo transcurrido entre la fecha de la licitación á que concurrió dicha casa y la del decreto de adjudicación sobrepasó, por causas ajenas al proponente, al requerido regularmente al efecto para el estudio y resolución de estas licitaciones;

Por tanto: y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, respecto al proyecto de contrato acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la expresada licitación y adjudícase la provisión de 396.000 tornillos Ibbotson á los Sres. Enrique Perrier y Cía., quienes ofrecen proveerlos de la Fábrica Boulenneries de Mariemont de Bélgica, por el precio de ochenta y tres pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada, ó sea por la suma total de quince mil ciento cinco pesos con quince centavos oro sellado, á entregar en el Puerto de Buenos Aires, contra muelle y de conformidad al proyecto de contrato acompañado que también se aprueba.

Art. 2º El gasto que importa esta adquisición, ó sea la suma de quince mil ciento cinco pesos con quince centavos oro sellado, se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. —E. LOBOS.

X

Ferrocarril de Formosa á Embarcación.—Rectificación de un decreto sobre nombramiento de Ingeniero y Calculista.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

8115-F-1910.—Visto este expediente, del que resulta que la Dirección General de Ferrocarriles, ha incurrido en error al proponer la designación y sueldos de los empleados nombrados por Decreto de 9 de Diciembre ppdo., por lo que se hace necesario proceder á su rectificación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 9 de Diciembre ppdo., en la parte en que se designaba á D. Ludovico Merlo, Ingeniero de tercera, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, debiendo ser con la designación de ayudante de ingeniero, en vez de ingeniero de tercera, y modifícase igualmente el sueldo del Calculista de la misma construcción, D. Pablo Bedoya, debiendo ser de doscientos pesos moneda nacional mensuales, por toda remuneración, en vez de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se le fijaba en el mencionado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Autorización para construcción de dos puentes de madera sobre las vías del F. C. C. A.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 10792-F-1910.—Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que por intermedio de la Intendencia Municipal de la Capital se ha gestionado para construir con carácter provisional, dos puentes de madera sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino, en los pasos á nivel de la calles Callao y Ayacucho de conformidad con los planos acompañados, debiendo ejecutarse las obras bajo la vigilancia de la mencionada empresa, y remitir á la Dirección General de Ferrocarriles una copia en tela de los planos presentados.

Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio del Interior, para su conocimiento y efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Reconocimiento de representantes del Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 342-F-1911. — Visto el poder acompañado; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los Sres. Dr. José A. Frías, Samuel Hale Pearson y Charles Hunter Pearson, como representantes de la Compañía del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, déjese copia simple del poder, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, pase á la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Enrique Perrier y Cía — Imposición de multa por demora en entrega de vagones

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 11248-P-1910.—Visto este expediente, por el que los Sres. Enrique Perrier y Cía., en representación de la fábrica Nicaise y Delcuve, se presentan solicitando se les exonere de la multa en que han incurrido por demora en la entrega de 35 vagones estanques con destino al Ferrocarril Central Norte según contrato estipulado y aprobado por Decreto de 29 de Octubre de 1909;

Resultando de lo informado, que si bien corresponde no considerar como retardo en la provisión las demoras ocasionadas en la aprobación de los planos respectivos por parte del Inspector técnico y otros inconvenientes surgidos, como ser las inundaciones producidas como consecuencia de las extraordinarias crecientes que obligaron la paralización de trabajos en la fábrica, han habido otras demoras que no se han justificado suficientemente y que se refieren á trece días conforme lo establecen las Direcciones Generales de Ferrocarriles, Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que han incurrido en multa los Sres. Enrique Perrier y Cía., representantes de la fábrica Nicaise y Delcuve, proveedores del material de la referencia, por la demora de trece días en la entrega estanques y piezas de repuesto, á razón de la segunda remesa de los veinte vagones de medio por ciento por semana ó fracción sobre veintiocho mil quinientos noventa pesos oro sellado, valor del material citado, según se estipula en el Art. 7º del contrato, cuyo importe asciende á la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos con noventa centavos oro sellado, la que se descontará del veinte por ciento retenido en garantía, suma ésta, que se pondrá á disposición del Consejo Nacional de Educación, conforme á lo dispuesto en la Ley 4223.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, agréguese á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Carlos Nolte y Arturo J. Romero — Contrato de provisión de material telegráfico y alambrado del Ferrocarril del Este.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Exp. Nº 6345-F-1910.—Vistos los proyectos de contratos celebrados con los Sres. Carlos Nolte y Arturo J. Romero, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Noviembre de 1910, para la provisión de material para alambrado y telégrafo con destino al Ferrocarril del Este;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y habiéndose establecido las condiciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á a de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse los sellos que correspondan al monto de estos contratos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Asuntos despachados en la fecha

Enero 27 de 1911.

JUSTICIA

Ordenes de pago por la Tesorería General

	$ m/n
Orden General Nº 5.—Al Secretario del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial, á cargo del Dr. E. Claros, Dr. Carlos María Castellanos, importe de 16 días de su sueldo, por Diciembre de 1910	304 —
Orden General Nº 5.—Al Señor Justo Viñas Urquiza, ex Secretario del Juzgado Letrado de Misiones, por 7 días de su sueldo de Julio 1910	44 33
Orden General Nº 5.—A la Penitenciaría Nacional, sueldo de 2 ordenanzas	78 —
Exp. I-165/10. — Para pago de cuentas por suministro de artículos varios, á algunos de los tribunales creados recientemente: A viuda de Longobardi $ 50; A Pedro Avila » 48; A Jacobo Peuser » 32	130 —
Orden suelta (en Acuerdo de Ministros). — Al Ministerio de Obras Públicas, para atender oportunamente al pago de las obras de construcción de la Cárcel celular, en la Prisión Nacional, y de la Cárcel Regional de Resistencia, en la forma establecida por Acuerdo de 31 de Julio de 1906. En títulos	1.200.000 —

Ordenes de pago por Sucursales

Planilla Nº 113/10.—Al Juzgado Letrado de Misiones, importe del sueldo del Secretario, D. Macedonio Fernández, por 7 días de Septiembre de 1910	44 33

INSTRUCCCIÓN PÚBLICA

Ordenes de pago por la Tesorería General

	$ m/n
Exp. U-189/10. — Al Habilitado del Ministerio, para pagar á los becados Sres. Hipólito Montagné y José Ignacio Olmedo, el importe de sus asignaciones por Enero y Febrero del cte. año	1.363 64
Exp. O-6/11.—Al mismo, para íd., íd., á las Srtas. Matilde Alicia y Pola Fanny Olmedo, el 1er trimestre del corriente año	1.200 —
Exp. P-153/11.—Al Sr. Carlos Granada, importe de sus asignaciones como becado, por los meses de Septiembre á Noviembre, inclusive de 1910. (En la misma orden se manda acreditar al In. 14, ítem 65, anexo E, de 1910, $ 200 m/n).	600 —
Exp. M-422/10.—Al Administrador del diario «Tribuna», importe de publicación de avisos de licitación de obras en el edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul	60 —
Exp. F-220/10.—A la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por fletes á cuenta de este Ministerio	97 68
Exp. P-188/10. - A la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte por íd., íd.	443 55
Exp. L-42/09.—A la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por pasajes	396 40
Acuerdo de 31 de Diciembre de 1910.—Insistiendo en la orden de pago Nº 640, de 31 de Octubre de 1910, por el que se ordenaba el pago por la Tesorería General, á la orden del Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal y para adquisición de moblaje y material de enseñanza con destino á la Escuela Profesional de Mujeres de A. O. Nº 5 de la Capital la suma de	4.580 75
Exp C-558/10. — Imputando al Inciso 16, Item 9, Anexo E del Presupuesto de 1910, por importe de diferencias en las asignaciones giradas á los becados en Europa, correspondientes al 2º trimestre de ese año, abonadas por la Legación Argentina en Londres	10 06

Ordenes por Sucursales

Exp. F-42/09.—Al Sr. Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca, reintegro de un descuento efectuado indebidamente en sus haberes, en concepto de pasajes á cuenta de los mismos	140 90
Planilla Nº 339/10.—A la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. Aires), importe de sueldos y gastos por Diciembre de 1910	8.245 1
Planilla Nº 845/10.—A la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), importe de los alquileres de las casas que ocupa dicha Escuela, por Octubre, Noviembre y Diciembre 1910.	1.200 —
Exp. M-579/10.—Al Sr. Modesto F. Sosa, importe de viático y gastos por Julio á Octubre, inclus. de 1910, en su carácter de Ingeniero Inspector de las obras del Colegio Nacional de Tucumán	282 06
	1 219.226 70

Varios

Exp. 2a-638/10. — Se ordena la liquidación, por la Contaduría General de la Nación, de los haberes devengados durante el año ppdo., por el Sr. Juan J. Colombo Serra, como Profesor de Castellano y Literatura de la Escuela Nacional Superior de Comercio de Rosario.

Exp. I-97/11.—Se pasa á la Comisión Proctetora de Bibliotecas Populares un pedido de publicaciones efectuados por la Inspección General.

Exp. S.—No se hace lugar al pago de haberes por el mes de Octubre de 1910, que reclama el Profesor de la Escuela N. Mixta de Santo Tomé (Corrientes), D. Justino B. Solis.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMEZABAR, Presidente.—*Isaac Melian Marti*, Secretario.

v-7 febrero.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

JARRAS DE VIDRIO DECORADO DE MÁS DE 1/2 LITRO

Expediente 4-G.—Manifiestan jarras de vidrio de la partida 1740 y la denuncian como de la partida 752,

Considerando:

Que la jarra cuestionada es de vidrio decorado y su contenido es de más de medio litro, razón por la cual se halla comprendida en la partida en que se denuncia, como lo informan los Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

Declara:

Que pertenece á la partida 1742, docena $ 350 al 25 %, más 40 % de recargo.

APARATOS OZONO-SANITAS DEPURADOR DE AGUA

Expediente 485 M.—Manifiestan filtros para agua sistema Batin, con sus accesorios, de valor declarado y los denuncian como esterilizadores (Sanitas-Ozono) con sus accesorios, de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que el aparato de referencia como lo informa el Departamento Nacional de Higiene en la nota que se adjunta, se utiliza para la depuración del agua por medio del aire, ozonizado, el que se produce dentro del aparato por intermedio de una corriente eléctrica, pero que no puede asimilarse á los filtros, puesto que no desembarza al agua de las materias en suspensión, y su uso debe acompañarse de una filtración previa del agua á depurar.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un aparato de valor declarado al 25 %.

CILINDROS DE BRONCE PARA BOMBAS

Expediente 1838 S.—Manifiestan pistones de hierro de la partida 890 y los denuncian como de la partida 1002,

Considerando:

Que se trata de cilindros de bronce para bombas, con sopapa y émbolo de hierro y cuyo porcentaje de bronce es inferior al 60 % por consiguiente de acuerdo con el informe de los Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 880, kilo $ 0,25 al 25 %.

MÉTODOS Ó TEXTOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA

Exp 4/Z.—Manifiestan métodos de música de la partida 2553 kilo $ 0,40 libre, y lo denuncian como de la partida 692, kilo $ 0,80 al 25 %,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de métodos ó textos para la enseñanza secundaria de la música, que por consiguiente es libre de derechos, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 9 de 1907.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2553 libre de derechos.

ANTEOJOS DE TEATRO

Exp. 1652-B.—Manifiestan anteojos para teatro de la partida 2268 y lo denuncian como para campo de la partida 2270,

Considerando:

Que no obstante lo expuesto, la tarifa de Aduana en su partida 2268 comprende á los anteojos para teatro, de latón ó cuero en la partida 2269, á los mismos anteojos para teatro, dorados, plateados ó niquelados y finalmente en la partida 2270 á los mismos anteojos de nácar, carey, marfil, etc., y á los para marinos;

Que los cuestionados son forrados de cuero de calidad ordinaria, que lo mismo pueden ser usados para campo, teatro ó carrera, y que dada la ambigüedad de la tarifa al clasificar los anteojos por destino es imposible adjudicarle una aplicación fija y precisa por cuanto lo mismo pueden ser para uno como para otro uso;

Que en tal dificultad la clasificación la hace el valor y como los cuestionados valen según factura $ 26,00 oro la docena, no es posible llevarlos á la partida de 60,00 $ docena que equivale á triplicar su aforo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Mantener la clasificación anterior como perteneciente á la Partida 2268, docena $ 20.00 al 25 %.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE ENERO DE 1911

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar.........	93	1.869 90
Para inscribir..........	140	1.755 —
Total............	233	3.624 90

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE ENERO DE 1911

Para certificar........	112	2.442 40
Para inscribir..........	186	1.758 —
Total..........	298	4.200 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial.........	$	28 60
Boletín Oficial	»	361 30
	$	389 90

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 26 de Enero de 1911	490 337 32	215.748 42	13 495 85	229.244 27	263 14
Total recaudado en el mes corriente..............	10.678 474 91	4.698 529 38	283.274 50	4.981.803 88	103.934 22
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....					

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE AL 20 DE ENERO DE 1911

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Deuda Pública Amortizable:				
Diversas deudas de 5 %	119.371.740 —	7.946.880 —	111.424.860 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904	10.000.000 —		10.000.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.212.200 —	1.212.200 —		
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	978.000 —	6.000.000 —		5.022.000 —
„ 4569 Crédito Argentino Interno	4.910.360 —	100.000.000 —		95.089.640 —
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	846.320 —	12.159.540 —		11.313.220 —
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904		10.000.000 —		10.000.000 —
Fracciones de Título:				
Diversas deudas	54.881 26	52.796 18	2.115 08	
Vales de Inscripción:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51.557 77	53.672 85		2.115 08
Crédito Argentino Interno	1.200 —	1.200		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
Renta:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	552.371 25	554.412 50		2.041 25
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	3.341.937 50	3.341.937 50		
„ 4569 Crédito Argentino Interno	18.978.252 66	19.094.524 —		116.271 34
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	3.394.737 50	3.395.925 —		1.178 50
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904	3.600.000 —	3.600.000 —		
Remanentes de Deudas Extinguidas	100.925 87	138.847 25		37.921 38
Amortización:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.114.140 —	1.116.640 —		2.500 —
„ 3686 de 15 de Enero de 1898	978.000 —	978.062 50		62 50
„ 4569 Crédito Argentino Interno	4.570.729 12	4.570.716	13 15	
„ 4973 Bonos de Obras de Salubridad	804.512 34	804.185 43	326 91	
Remanentes de Deudas Extinguidas	744.316 03	895.253 24		150.937 21
Caja	235.048.317 98	235.046.833 23	1484 75	
Tesorería Nacional	176.172.912 34	176.172.912 34		
Dirección de Obras de Salubridad	3.937.357 68	3.937.750 68		
Banco de la Nación Argentina	15.968.851 21	15.659.008 37	309.842 84	
Réditos	200.359 —	201.105 47		746 47
	606.934.380 95	606.934.380 95	121.738.642 73	121.738.642 73
CUENTAS Á ORO				
Deuda Pública Amortizable (Diversas Deudas)	288.938.200 —	196.433.200 —	92.505.000 —	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194.235.600 —	196.882.600 —		2.647.000 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	310.900 —	1.007.600 —		696.700 —
Crédito Argentino Interno, 1907	1.117.800 —	35.000.000 —		33.882.200 —
„ „ „ 1909	768.900 —	50.000.000 —		49.231.100 —
„ „ „ 1910		6.048.000 —		6.048.000 —
Renta:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	38.615.161 15	38.616.408 65		247 50
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	767.351 88	768.216 75		864 87
Crédito Argentino Interno 1907	2.597.365 —	6.057.150 —		3.459.785 —
„ „ „ 1909	2.482.767 50	4.981.095 —		2.498.327 50
„ „ „ 1910		151.200 —		151.200 —
Amortización:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1.153.500 —	1.153.554 —		54 —
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	223.119 26	235.751 76		12.632 50
Crédito Argentino Interno, 1907	482.983 93	1.111.833 93		628.850 —
„ „ „ 1909	248.750 —	766.367 —		517.617 —
Remanentes de Deuda á Extranjeros	3.710 29	6.499 71		2.789 42
Comisión (Empréstito 1907 y 1909 y 1910)	65.381 —	65.381 —		
Diferencia de Cambio (Emprests. 1907 1909 y 1910)	80.556 17	77.606 08	2.950 09	
Baring Brothers & Cía	13.206.874 05	5.953.826 51	7.253.043 54	
Tesorería Nacional	60.327.540 20	60.327.477 70	62 50	
Banco Hipotecario Nacional	1.003.968 51	1.003.968 51		
La Caja	30.401.053 76	30.400.548 14	505 62	
Banco de la Nación Argentina	1.070.451 90	1.054.645 86	15.806 04	
	638.102.932 60	638.102.932 60	99.777.367 79	99.777.367 79

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Miguel A. Gelly
Secretario-Contador

MANUEL HERRERA
Tenedor de Libros

Vo. Bo.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Adolfo Cabo........	José D'Andrea....		
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4ª	Méjico 984				José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Enrique R. Jouan....		
6ª	Entre Rios 327				Antonio Mieli........		
7ª	Cangallo 1870			Juan José Spinetto..	Antonio Mongiardino		
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....		
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......		
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......		
11ª	Bulnes 40			José Cornali........	Francisco Verdi.....		
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..		
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugone....		
14ª	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......		
15ª	Charcas 1577			Dr. Manuel Dellepiane	Nicolás Bazzalo......		
16ª	Humberto 1º 1030			Norberto Crotto.....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacaba..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1152			Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Caut......	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938			Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........		
26ª	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27ª	Garay 1868			Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......		
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch......		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293			Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......		
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

1a. Parte

Boletín Militar

Nº 19

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

PLANTA ORGÁNICA.—BAJAS, NOMBRAMIENTOS Y PASES.—DESIGNANDO CIRUJANO DEL A. 4.—MATRIMONIOS.— LICENCIA.—AMNISTÍAS.—SOBRESEIMIENTOS —IMPOSICIÓN DE PENA.

Planta orgánica:

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Visto el S. D. de fecha 8 de Noviembre de 1909 estableciendo la Planta Orgánica del Ejército Permanente y grandes Reparticiones militares para 1910, y siendo necesario armonizarla con el Presupuesto para 1911, así como efectuar las modificaciones sugeridas por la práctica; por otra parte, debiendo incorporarse en breve á las filas la clase de 1890, es de urgente necesidad dar á conocer al Ejército la Planta Orgánica de las diversas armas, con anterioridad á la de las Reparticiones Militares, que no incoroporan personal de conscriptos y cuya organización está sujeta á las variaciones que se hayan efectuado en el Presupuesto de Guerra para 1911; atento lo informado por los S.S. Jefe del Gabinete Militar é Inspectores de Armas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1911, la Planta Orgánica de las diversas armas del Ejército Permanente será la que determinan los cuadros adjuntos Nºs 1, 2, 3 y 4.

Art. 2º Cuando no hubieren oficiales disponibles de la gerarquía que se indica para un puesto, se emplearán oficiales del grado inmediato inferior y así sucesivamente en modo de completar los efectivos.

Art. 3º Mientras no haya en cada grado de clases el número asignado, las unidades del Ejército quedan facultadas para tener el total de clases que se les asigna, teniendo en cada grado inferior el número prescripto para éste, más el número correspondiente á las vacantes que existan en el grado ó grados inmediatos superiores, así una unidad que no tenga ningún suboficial ni cabo 1º, podrá tener el total de clases que se les asigna, de la categoría de cabos.

Art. 4º Los voluntarios que se asignan á cada unidad son en el concepto de que éstas puedan proveer con ellos á la formación de clases y especialmente de los suboficiales que necesitan para el servicio activo y los de la reserva del Ejército permanente.

Art. 5º Los S.S. Comandantes de Regiones Militares tomarán las medidas necesarias para la distribución del personal de tropa en las unidades de las suyas respectivas, ordenando los pases necesarios, dentro de cada arma solamente.

Art. 6º Los S.S. Comandantes de región distribuirán el contigente de conscriptos que deberá incorporarse, teniendo en cuenta el número que cada unidad debe tener.

Al asignar los conscriptos á las unidades, deberá tenerse en cuenta sus aptitudes y la profesión ú oficio que han tenido, distribuyéndolos según mejor convenga, debiendo los de oficios manuales, ser repartidos equitativamente en los cuerpos.

Art. 7º No habiendo el Honorable Congreso de la Nación incluído en el Presupuesto de Guerra los segundos Batallones de los Regimientos pares, los Comandantes de Regiones dispondrán sin más trámite que los Distritos Militares disminuyan estos efectivos de la cantidad total que deben entregar con arreglo á la presente Plana Orgánica.

Art. 8º Una vez publicado el Presupuesto de 1911, se dará á conocer la Planta Orgánica de las grandes Reparticiones Militares é Institutos, debiendo entre tanto regirse por la Planta Orgánica de 1910.

Art. 9º La Dirección General de Arsenales de Guerra, la Intendencia de Guerra y las Inspecciones de Sanidad y Remonta tomarán las medidas necesarias para que los cuerpos sean provistos de los elementos que cada uno debe tener de acuerdo con los efectivos asignados en el Art. 1º.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Cuadro N° 1

Planta Orgánica de la Infantería en pie de paz, para el año 1911

DESIGNACIONES	Compañía	Plana Mayor de Batallón	1 Batallón de 2 Comp.	1 Batallón de 3 Comp.	Plana Mayor de Regimiento	1 Regimiento de 1 Batallón	1 Regimiento de 2 Batallones	10 Regimientos á 1 Batallón	10 Regimientos á 2 Batallones	Totales	OBSERVACIONES
Tenientes Coroneles	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Mayores	—	1	1	1	—	1	2	10	20	30	
Capitanes	1	—	2	3	—	3	5	30	50	80	
Tenientes 1os.	1	—	2	3	1	4	6	40	60	100	
Tenientes	1	1	3	4	—	4	7	40	70	110	
Subtenientes	1	—	2	3	—	3	5	30	50	80	
Cirujanos de Cuerpo	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Oficial de Administración	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Maestro de G. y E.	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Director de banda de música	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Director de Escuela primaria	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Subdirector » »	—	1	1	1	—	1	2	10	20	30	
Idóneo de farmacia ó prep.	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Auxiliar de Administración	—	1	1	1	—	1	2	10	20	30	
Guardaalmacén	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Enfermeros	—	1	1	1	—	1	2	10	20	30	
Armeros	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Cocineros	—	1	1	1	—	1	2	10	20	30	
Subdirectores banda música	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Músico de 1ª clase	—	—	—	—	4	4	4	40	40	80	
Músico de 2ª »	—	—	—	—	6	6	6	60	60	120	
Músico de 3ª »	—	—	—	—	8	8	8	80	80	160	
Aprendices músicos	—	—	—	—	5	5	5	50	50	100	
Cabos 1os. maestros banda guerra	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Cabos maestros banda guerra	—	1	1	1	—	1	2	10	20	30	
Cornetas	1	1	3	4	1	5	8	50	80	130	
Tambores	1	1	3	4	1	5	8	50	80	130	
Aprendices cornetas y tambores	—	4	4	4	—	4	8	40	80	120	
Sargentos 1os.	1	—	2	3	—	3	5	30	50	80	
Sargentos	3	1	7	10	1	11	18	110	180	290	
Cabos 1os.	3	1	7	10	1	11	18	110	180	290	
Cabos	5	—	10	15	1	16	26	160	260	420	
Voluntarios aspirantes á clases	10	—	20	30	—	30	50	300	500	800	
Conscriptos	126	—	252	370	—	378	630	3780	6300	10080	
Conscriptos ordenanzas (serv. auxiliar)	—	4	4	4	1	5	9	50	90	140	
Caballos de silla para oficial	1(5)	2 (3)	4	5	3 (1)	8	13	80	120	200	
Caballos tiro y silla tropa	—	3 (4)	3	3	10 (2)	13	16	130	160	290	
Carros de munición	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Carros de sanidad	—	—	—	—	1	1	1	10	10	20	
Carros de víveres y equipajes	—	1	1	1	1	2	3	20	30	50	

(1)—1 caballo para el Jefe del Regimiento—1 caballo para el Agudante—1 para el Cirujano.
(2)—4 para el carro de munición—2 para el carro de sanidad—3 para el carro de víveres y equipajes—1 repuesto de montar.
(3)—1 caballo para el Jefe—1 caballo para el Ayudante.
(4)—Para el carro de víveres y equipajes.
(5)—Caballo para el Capitán.

Cuadro N.º 2

Planta Orgánica de la Caballería en pie de paz, para el año 1911

DESIGNACIONES	Planta Mayor de Regimiento	Escuadrón	Regimiento de 4 Escuadrones	Reg. Granad. á Caballo C. 1	9 Regimiento
Coroneles (1)	—	—	—	1	3
Tenientes Coroneles	1	—	1	1	9
Mayores	1	—	1	1	9
Capitanes	—	1	4	5	37
Tenientes 1os	1	1	5	6	46
Tenientes	—	1	4	5	37
Subtenientes	—	1	4	5	37
Cirujanos de Cuerpo	1	—	1	1	9
Veterinarios	1	—	1	1	9
Oficiales de Administración	1	—	1	1	9
Maestros de G. y E.	1	—	1	1	9
Directores de escuelas primarias	1	—	1	1	9
Subdirectores íd. íd.	1	—	1	1	9
Idóneos de farmacia	1	—	1	1	9
Auxiliares de Administración	1	—	1	1	9
Guardaalmacenes	1	—	1	1	9
Enfermeros	1	—	1	1	9
Armeros	1	—	1	1	9
Herreros herradores	1	—	1	1	9
Talabarteros	1	—	1	1	9
Cocineros	1	—	1	1	9
Sargentos maestro de banda de guerra	1	—	1	1	9
Cabos 1os íd. íd. íd. íd. íd.	1	—	1	1	9
Cornetas	1	2	9	9	81
Aprendices cornetas	—	1	4	4	36
Sargentos 1os	—	1	4	5	37
Sargentos	1	4	17	21	157
Cabos 1os	1	4	17	21	157
Cabos	1	6	25	31	231
Voluntarios aspirantes á clases	—	6	24	24	216
Conscriptos	—	76	304	500	2932
id. conductores (2)	3	—	3	—	12
id. id. (3)	—	3	12	—	60
id. de servicios auxiliares	2	2	10	3	80
Caballos de oficiales	3	4	19	24	176
id. id. tropa (2)	6	100	406	500	1718
id. id. tropa (3)	100	—	100	—	500
Mulas de tropa (3)	6	100	406	—	2030
Caballos de tiro (2)	10	—	10	10	40
Mulas de tiro (3)	10	10	50	—	250
Carros de sanidad	1	—	1	1	9
id. id. víveres (2)	1	—	1	1	4
id. id. víveres (3)	1	1	5	—	25
id. id. equipajes (2)	1	—	1	1	4
id. id. equipajes (3)	—	1	4	—	20
id. id. forrajes (2)	1	—	1	1	4
id. id. forrajes (3)	1	1	5	—	25

OBSERVACIONES

a) La llamada (1) corresponde á los regimientos C. 1, C. 2 y C. 8, que serán comandados por 1 Coronel-Jefe de Regimiento. Los Tenientes Coroneles y Mayores de los mismos serán 2º Jefe y 3er. Jefe, respectivamente.

b) La llamada (2) correspode á los regimientos C. 2, C. 4 y C. 8.

c) La llamada (3) corresponde á los regimientos C. 3, C. 5, C. 6, C. 7 y C. 9.

d) Al regimiento C. 2 se le asignarán (60) sesenta conscriptos de suplemento, con destino al servicio de la Escuela de Guerra.

e) Los caballos de tropa indicados por la llamada (3) se proveerán de acuerdo con las necesidades del servicio.

f) Los caballos de oficiales de los Regimientos C. 1, C. 2, C. 4 y C. 8, se proveerán á razón de dos caballos por cada uno.

Cuadro N.° 3

Planta Orgánica de la Artillería en pie de paz para, el año 1911

DSIGNACIONES	Artillería Montada Cal. 7, 5						Obuses de Campaña Cal 10, 5			Artillería de Montaña				TOTALES
	Batería	P. M. de Grupo	1 Grupo de 2 baterías	P. M. de Regimiento	1 Regimiento	5 Regimientos	Batería	P. M. de Regimiento	1 Regimiento de 3 baterías	Batería	P. M. de Grupo	1 Grupo de 2 baterías	2 Grupos	
Tenientes Coroneles	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Mayores	—	1	1	1	3	15	—	1	1	—	1	1	2	18
Capitanes	1	—	2	—	4	20	1	—	3	1	—	2	4	27
Tenientes 1ros	1	1	3	1	7	35	1	1	4	1	1	3	6	45
Tenientes	1	—	2	—	4	20	1	—	3	1	—	2	4	27
Subtenientes	1	—	2	—	4	20	1	—	3	1	—	2	4	27
Cirujanos de Cuerpo	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Veterinarios	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Oficial de Administración	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Maestro de G. y E.	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Director de Escuela pri	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Sub ídem	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	—	—	—	6
Idóneos de farmacia ó preparador	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Auxiliares de adm	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	—	—	—	6
Guardaalmacén	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Enfermeros	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Ajustadores mecánicos	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Herreros herradores	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Talabartero	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Cocineros	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Sargento maest. band. guerr	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	—	—	—	6
Cabos íd. íd. id.	—	—	—	1	1	5	—	1	1	—	1	1	2	8
Cornetas	1	1	3	5	11	55	—	5	8	2	2	6	12	75
Aprendices íd.	—	—	—	3	3	15	1	3	3	—	—	—	—	18
Sargentos 1ros	1	—	2	—	4	20	—	—	3	1	—	2	4	27
Sargentos	3	1	6	1	13	65	1	1	10	3	1	7	14	89
Cabos 1ros	3	—	7	1	15	75	3	1	20	3	1	7	14	99
Cabos	5	—	10	1	21	105	3	1	16	5	1	11	22	143
Voluntarios asp. á Clases	10	—	20	—	40	200	5	—	30	10	—	20	40	270
Conscriptos	77	—	154	—	308	1540	10	—	231	126	—	252	504	2275
íd. ordenanzas (serv. aux.)	2	—	4	2	10	50	77	2	8	2	2	6	12	70
Caballos silla Oficial	4	2	10	6	26	130	2	6	18	4	—	8	16	164
íd. íd. tropa	15	2	32	10	74	370	4	10	55	—	—	—	—	425
íd. de tiro	60	—	120	—	240	1200	15	—	180	—	—	—	—	1380
Mulas	—	—	8	—	—	—	60	—	—	75	15	165	330	330
Piezas	4	—	8	—	16	80	—	—	12	4	—	8	16	108
Carros de munición	4	—	2	—	16	80	4	—	12	—	—	—	—	92
íd. observatorio	1	—	2	—	4	20	4	—	3	—	—	—	—	23
íd. batería	1	—	2	—	4	20	1	—	3	—	—	—	—	23
íd. de fragua	1	—	2	1	4	20	1	—	3	—	—	—	—	23
íd. de equipaje	1	—	2	—	5	25	1	—	4	—	—	—	—	29
íd. de víveres	1	—	2	—	4	20	1	1	3	1	—	2	4	27
Furgones de forraje	1	—	—	1	4	20	1	—	3	1	1	3	6	29
Carros de sanidad	—	—	—	—	1	5	1	—	1	—	—	—	—	6
Cargas de munición	—	—	—	—	—	—	—	1	—	28	—	56	112	112
Cureña de repuesto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	4	4
Carga de fragua	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	4	4
íd. de útiles zapador	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	4	4
íd. de bastero y carrocero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	4	4
íd. de bagaje y etc	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	10	20	20
Bastes de repuestos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	12	24	24

Cuadro N.° 3 bis

Planta Orgánica del Tren en pie de paz, para el año 1911

DESIGNACIONES	1 Sección	5 Secciones	OBSERVACIONES
Tenientes 1ros	1	5	
Tenientes	1	5	
Herreros herradores	1	5	
Cornetas	1	5	
Sargentos 1ros	1	5	
Sargentos	1	5	
Cabos 1ros	2	10	
Cabos	3	15	
Voluntarios asp. á clases	5	25	
Conscriptos	50	250	
Caballos silla oficial	2	10	
» » tropa	6	30	
» de tiro	100	500	
Carros de forraje	12	60	
» equipaje y víveres	8	40	
» fragua	1	5	
» sanidad	2	10	

Cuadro N.° 4

Planta Orgánica de Ingenieros en pie de paz, para el año 1911.

DESIGNACIONES	EFECTIVOS Plana Mayor de Batallón	1 Compañía	1 Bat. de 3 Cas. y su P. Mayor	6 Batallones	OBSERVACIONES
Teniente Coronel	1	—	1	6	
Mayor	1	—	1	6	
Capitanes	—	1	3	18	
Tenientes 1os	1	1	4	24	
Tenientes	—	1	3	18	
Subtenientes	—	1	3	18	
Cirujano de Cuerpo	1	—	1	6	
Oficial de Administración	1	—	1	6	
Maestro de G. y E.	1	—	1	6	
Director de Escuela primaria	1	—	1	6	
Subdirector » »	1	—	1	6	
Idóneo de farmacia ó prep	1	—	1	6	
Gardaalmacén	1	—	1	6	
Enfermero	1	—	1	6	
Ajustador mecánico	1	—	1	6	
Herrero herrador	1	—	1	6	
Talabartero	1	—	1	6	
Cocinero	1	—	1	6	
Conscriptos ordenanzas (serv. auxiliar)	4	—	4	24	
Sargento maestro banda de guerra	1	—	1	6	
Cabo » » » »	1	—	1	6	
Cornetas	3	—	3	18	
Tambores	2	—	2	12	
Aprendices cornetas y tambores	3	—	3	18	
Sagentos 1os	—	1	3	18	
Sargentos	1	3	10	60	
Cabos 1cs	1	5	16	96	
Cabos	1	5	16	96	
Vcluntarios aspirantes á clase	—	15	45	270	
Conscriptos	—	110	330	1980	
Caballos de silla de oficial	6	4	18	108	
Carros de munición	1	—	1	6	
» » sanidad	1	—	1	6	
» » equipaje	1	1	4	24	
» » víveres	1	1	4	24	
» » forrajes	—	1	3	18	

	G. 1	G. 2	G. 3	G. 4	G. 5	G. 6
Carros del material	35	35	30	15	15	10
Caballos de silla de tropa	30	30	25	15	15	10
» » tiro	125	125	110	70	70	40
Mulas	—	—	—	53	—	—

Bajas, nombramientos y pases:

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Vista la nota que antecede del Dr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja por mala conducta al escribiente de 1a de Secretaría de la Intendencia de Guerra D. Juan C. R yes Lazo, con anterioridad del 1o del actual y nómbrase en su reemplazo al escribiente de 2o de la División Contaduría, D. Ignacio Dantas y en lugar de éste al escribiente en comisión, D. Angel R. Jerez.

Art. 2o Comunníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja por mala conducta al Escribiente de 2a de la 2a Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, D. Rodolfo Franco, con anterioridad del 1o del corriente y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Fabián Alberto Vélez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja por mala conducta al Escribiente de 2a de Almacenes y Depósitos de la Intendencia de Guerra, D. Arturo Mom, con anterioridad del 1o del corriente y nómbrase en su reemplazo al ex empleado en comisión, D. Ceferino Núñez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja por abandono de su puesto al Auxiliar de 2a de la Intendencia de Guerra, D. Ricardo Abella; nómbrase en su reemplazo al encargado de rezagos don José Chirino, en lugar de éste al Auxiliar controlador D. Eduardo Vélez, y para ocupar la vacante de éste último al Escribiente en comisión D. Julio Rodríguez.

Art. 2o Cemuníquese, publíquese, etc., y archívese—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Mecánico de la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, con anterioridad del 5 del corriente, al profesional D. Hipólito Martínez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 20 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de la Junta de Excepciones de la Capital, al Capitán S. R. D. Santiago Paz.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1911.—Habiendo sido promovidos al empleo inmediato superior los Mayores D. Justo P. Rojo y D. Juan J. Martínez, debiendo dárseles destino y proveer otras vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefes: de la 1a Sección de E. M. de la 3a Región Militar, al Teniente Coronel D. Justo P. Rojo, del A. 3 y 2o Jefe de dicho cuerpo, al Mayor D. Fermín Giraud, del Distrito No 30 (Concordia); del Distrito Militar No 46 (Río IV), al Mayor D. Calixto H. Ruiz, del I/R 13, con anterioridad del 4 de Enero corriente; del Distrito Militar N° 30 (Concordia), al Teniente Coronel D. Juan J. Martínez, del II/R. 19 y Jefe de dicho Batallón, al Mayor D. Alejandro García, del Distrito No 46 (Río IV) y Jefe auxiliar del Distrito Militar No 4 (Capital), al Mayor D. Ernesto Rivanera, con anterioridad del 9 de Enero corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Designando Cirujano del A 4:

Capital Federal, Enero 21 de 1911.—Vista la precedente solicitud del Cirujano de Regimiento Dr. D. Domingo S. Cavia, y lo informado y propuesto por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Designar al Cirujano de Regimiento Doctor D. Domingo S. Cavia, procedente de la P. M. A. para que preste sus servicios profesionales en el A. 4.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Enero 20 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente Coronel D. Pascual Quiroz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Lidia Fruttero, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 20 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento del R/ 11. Claudido Martínez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Fermina Márquez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Vista la precedente solicitud de licencia y las causas que en ella se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia á la pensionista militar Da Erminia C. de Nis, viuda del Teniente Coronel D. Rafael Nis, para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Amnistías:

Por decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto desertor de la clase 1887 del R. 1 Domingo Pastorini, de acuerdo con el Art. 5o de la ley 7065.

Por decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto desertor de la clase del 88 del C. 8 Miguel B. Padula, de acuerdo con el Art. 5o de la ley 7065.

Por decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto desertor de la clase de 1886 del R. 4 José Bertotto, de acuerdo con el artículo 5o de la ley 7065.

Por decreto de fecha 9 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto desertor de la clase de 1887 del Batallón Ferrocarrilero José Marino, de acuerdo con el artículo 5o de la ley 7065.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 13 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al cabo Tomás D. Carranza, perteneciente al G. 1, acusado de deserción calificada en Marzo de 1909, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2o del Código de Justicia Militar y 5o de la ley de amnistía; declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por resolución de fecha 11 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al Cirujano de Regimiento Dr. Antonio Agudo Avila, por denuncias de haber exceptuado del servicio á varios ciudadanos, por interés personal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 1° del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 12 de Diciembre del año ppdo., se impone al soldado Joaquín Argañaraz, perteneciente al C. 6 por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el art. 704, inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de treinta días de calabozo y un año de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el artículo 708. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y cumplirá la pena impuesta en el Chaco.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 15

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

AUTORIZANDO EL USO DEL TELÉGRAFO Á LOS JEFES D. M.—PASANDO Á DEPENDER DEL A. 1, A. 2 Y A. 3, LAS SECCIONES 1, 2 Y 3, DE TREN.—RECORDANDO UNA S. R. SOBRE CONSULTAS Y TRÁMITE DE EXPEDIENTES.

Autorizando el uso del telégrafo á los jefes de D. M:

Capital Federal, Enero 23 de 1911.—A los efectos de la concentración y licenciamiento de las clases en servicio, pedidos y evacuación de informes por asuntos de servicio en los Distritos Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Quedan autorizados los S. S. jefes de los Distritos Militares hacer uso del telégrafo sin previo pago, durante todo el corriente año, en todos los asuntos del servicio que se necesitara emplear el telégrafo, debiendo usarse la clasificación de «urgente» y «recomendado» solamente en los casos de urgencia.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Pasando á depender del A. 1, A. 2 y A 3, las secciones 1, 2 y 3 de tren:

Capital Federal, Enero 19 de 1911.—De acuerdo con la Planta Orgánica del Ejército para el corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Adscríbese á los Regimientos 1, 2 y 3 de Artillería montada, respectivamente, las secciones del Tren Nº 1, 2 y 3 las que se considerarán los efectos disciplinarios y administrativos como parte integrante de aquellas.

2º La sección del Tren Nº 3 se trasladará á la ciudad del Paraná donde permanecerá hasta nueva orden, debiendo el Comando de la 3a Región Militar proporcionarle el alojamiento necesario.

3º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Recordando una S. R. sobre consultas y trámite de expedientes:

Capital Federal, Enero 24 de 1911.—Visto la S. R. de fecha 30 de Julio de 1907 (B. M. Nº 36-2a Parte), sobre consultas y trámites de expedientes; considerando que es necesario recordarla para su cumplimiento, así como llamar la atención de los que recurren á la superioridad proponiendo disposiciones que por falta de reflexión suficiente contrarían disposiciones reglamentarias, afectando la disciplina y entorpeciendo el regular despacho de asuntos importantes.

Considerando por otra parte que es un deber de la superioridad á la par que fomentar el desarrollo de la iniciativa en todas las jerarquías del ejército, exigir la cooperación de las mismas en beneficio de la institución y siendo necesario reglamentar la forma en que esa iniciativa ha de ejercitarse para asegurar la normalidad del servicio y el estudio eficaz de las proposiciones y modificaciones que se presenten en lo sucesivo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar al ejército la S. R. de fecha 30 de Julio de 1907 (B. M. Nº 36-2a Parte), sobre consultas y trámites de expedientes.

2º Recomendar un prolijo estudio de las proposiciones que se presenten á fin de que ellas lleguen fundadas en bases lógicas y que no sean contrarias al espíritu militar.

3º Recordar también al Ejército que todos y cada uno de sus miembros tiene la obligación moral de cooperar (encuadrado en las prescripciones anteriores) con sus conocimientos ó con su práctica, presentando sus observaciones y proponiendo las modificaciones que estimen conveniente fundándolas.

4º A este fin, todas las observaciones á los reglamentos ó disposiciones vigentes, como también las modificaciones que se propongan en lo sucesivo, deberán ser elevadas á la Superioridad por el conducto debido «después del período de instrucción», por ser esta la época más propicia para deducir la enseñanzas que sobre los reglamentos en vigencia haya sugerido su práctica y poder con más tiempo y elementos de juicio formular las proposiciones á que se refieren los párrafos anteriores.

5º Comuníquese, publíquese en el B. M y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018982-P-910.—Enero 13 de 1911. — Visto el reclamo interpuesto por el Sr. Melchor Vilaseca en representación del Sr. Francisco Vilaseca, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 37, despachada de la Estación Mayor Drummond á Reconquista.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 230 horas, pues se emplearon 490 horas, 15 minutos, cuando sólo debió emplearse 260 horas, 15 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1266 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión, y

Atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Gocnaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 Buenos Aires
Memoria y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio
1º Enero.—31 Diciembre 1910
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma Sociedad el día 11 de Febrero de 1911 próximo á las 3 y 30 de la tarde, con arreglo á la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Director Gerente y Subgerente por haber terminado su mandato, los Sres. Alejandro Etcheto y Laureano E. Anaya.
4º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
Aectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.
Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911. —Alejandro Etcheto, Director Gerente.
26 Enero.—Nº 177-v-11 febrero.

———

Banco Comercial Italiano
Fundado en 1899
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:
Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.
17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

———

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios, que el Domingo 29 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—El Gerente.
21 Enero. Nº 317-v-29 enero.

Sociedad Anónima La Nación
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.
19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.
17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

———

Frigorífico Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los estatutos.
Se hace presente á los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, debe cumplirse lo prescripto por el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.
27 Enero. Nº 391-v-15 febrero.

Frigorífico Argentino
Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General é informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta Asamblea.
Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.
27 Enero—Nº 390-v-15 febrero.

———

Sociedad Francesa de Beneficencia

Invitamos á los señores socios á asistir á la Asamblea General, que tendrá lugar, el día Martes 31 de Enero, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria anual.
3º Informe del Sr. Tesorero y de la Comisión revisadora de cuentas.
4º Donaciones recibidas y nuevos Socios ingresados.
5º Elección de 6 Vocales, y de 5 Suplentes.
6º Elección de la Comisión revisadora de cuentas.
7º Nombramiento de dos miembros para ratificar el acta de la Asamblea.—Por la Comisión Directiva.—H. Py, Presidente. — M. Griet, secretario.
27 Enero—Nº 389-v-30 enero.

———

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa á los Sres. Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1911 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.
De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.
Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
27 Enero. Nº 268-v-14 febrero.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. Nord América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina, de fecha 4 Julio de 1901.

Oficina en Bs. Aires Avenida de Mayo 761.

Resumen de las operaciones practicadas por la «New York Life Insurance Co.» en el Río de la Plata durante el último trimestre del año 1910.

PAGOS Á LOS TENEDORES DE PÓLIZAS

	$ m/n
Dividendos	15292 17
Pólizas vencidas y liquidadas	69340 34
Siniestros pagados	101479 30
Total pagado á los Tenedores de Pólizas	$ 186111 81
Total de Premios recibidos	$ 547389 74

Garantías locales de las Reservas de Pólizas emitidas por la Sucursal del Río de la Plata

	$ m/n
Títulos de Crédito Argentino de 5 por ciento	5250000 —
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión.	150000 —
Préstamos á los Tenedores de Pólizas	1611865 17
Total	$ 7011865 18
Dinero en efectivo en Caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina, Británico de la América del Sud y Londres y Río de la Plata	$ 1146471 17

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

«La Nueva York» Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal del Río de la Plata. César A. Buenaño, Secretario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 414-v-31 enero.

GEIGER, ZUBLIN & CÍA., LDA.

Calle Chile 760/68, Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Abril de 1906.

Casa Matriz en Munich (Alemania)

Capital $ 200.000 oro

Balance al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ oro
Cuentas Corrientes	145678 53
Caja y Bancos	160859 64
Gastos Generales	48899 15
Diversos	15029 52
Acciones	205 92
Edificio Calle Chile 760/68	53346 52
Muebles y Utiles	8399 69
	432418 97

PASIVO	$ oro
Mercaderías	203532 30
Geiger, Zublin & Co. G. m. b. H. Munich	184482 19
Intereses	8570 58
Premios	12721 88
Cuentas Personales	23112 02
	432418 97

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

p. p. Geiger, Zublin & Compañía. Lda. — W. Jeckeln, G. Glave.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 413-v-31 enero.

«CERES» COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO — Cangallo 770

Autorizada por Decretos del S. G. N. fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905.

Capital autorizado $ 2.500.000 m/n dividido en 25 series de 1000 acciones de $ 100 c/u

Capital subscripto $ 800.000 m/n (series 1a á 8a). Capital realizado $ 799.750 m/n.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1910 (2o trimestre del 8o ejercicio).

DEBE	$ m/n
Acciones en garantía	45000 —
Accionistas	250 —
Acciones á emitir	1700000 —
Títulos	6160 —
Hipotecas	110000 —
Caja y Bancos	654194 22
Agencias	18733 21
Gastos generales	62002 43
Reaseguros	169531 40
Indemnizaciones	146481 90
Cuentas corrientes	743013 85
Muebles y útiles	5095 94
Impresos y propaganda	17123 08
	3687586 03

HABER	$ m/n
Acciones en depósito	45000 —
Fondo de previsión	31068 07
Eventuales	12500 —
Dividendos	671 20
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	79472 45
Obligaciones á pagar	9050 —
Primas	986221 54
Ganancias y pérdidas	103 —
Intereses	22839 77
Prima de acciones	660 —
	3687586 03

S. E. ú O.

Cayetano Sánchez, presidente.—Emilio Heine, administrador.—P. C. Alvarez, contador.—Vo Bo Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 409-v-31 enero.

«LA PENINSULA»

Sociedad Anónima

Compañía Pobladora y Ganadera

Calle Perú No 321. — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Octubre de 1906.

Capital autorizado $ 600.000 m/n — Capita suscripto y realizado $ 183.000 m/n

Balance Generel al 31 de Julio de 1910, aprobado por la Asamblea del 10 de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	417000 —
Estancia «La Peninsula»	60000 —
Caja Buenos Aires	930 —
Caja Estancia	31 66
Existencias	54139 88
Percy N. Garrett	37 60
W. Leahy	1025 —
Jeff Wagner	349 —
Geraldo Du Vallon	9 40
Silva y De Uries	451 05
H. Darbyshire	4 50
Manuel Zorrilla	1000 —
Ganancias y pérdidas	82201 77
	617179 86

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Banco Británico	14246 47
Giros á pagar	1508 54
J. A. Jones	165 —
Ernesto Ricketts	1259 85
	617179 86

Detalles de las cuentas «GANACIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE		$ m/n
A Saldo anterior		39211 94
» Gastos de Quinta	49 —	
» Intereses	1045 38	
» Fletes y Comisiones	243 10	
» Gastos de Casa	815 45	
» Agricultura	9109 50	
» Gastos Viáticos	21 30	
» Reparaciones	73 70	
» Gastos de mensura	1000 —	
» Sueldos y salarios	9254 95	
» Gastos generales	7243 38	28855 68
Amortizaciones:		
» Construcciones	519 60	
» Herramientas y útiles	661 45	
» Almacén	27 60	
» Muebles	143 —	1351 65
Pérdidas:		
« Vacunos	6610 —	
« Animales de Tiro-Yeguarizos	4867 21	
» Lanares	367 45	
» Acarreos	29 17	
» Cabras	149 60	
« Transportes	759 07	12782 50
		82201 77

HABER	$ m/n
Por Saldo Deudor	82201 77
	82201 77

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 410-v-28 enero.

Sociedad Anónima

NEUQUEN PROPRIETARY GOLD MINES

CALLE VENEZUELA Nº 584

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 Septiembre 1906.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 4 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Minas y Concesiones	1309201 70	
Edificios y Galpones	25355 82	
Represas y Canales	12734 89	1347292 41
Alambre-Carril	8986 10	
Decauvilles y Caminos	37365 03	
Carros y Semovientes	4893 —	51244 13
Maquinarias	176048 16	
Utiles de Explotación	25573 17	
Muebles y Enseres	6093 80	207715 13
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	21 06	
Nuevo Banco Italiano, Cuenta Corriente	2 47	
Caja	1206 68	
Minas C/ Caja $ chil. 4.337 80 c/legal 139 05	2307 95	
Colvin Hermanos Chillan, $ chil. 1.722 45	861 22	4399 38
Almacén	21689 31	
Hacienda	38 —	
Forrajes	66 —	21793 31
Neuquen Mining Exploración		270000 —
Gastos de Instalación		23839 37
Títulos en Depósito		17000 —
Conversión		2008 24
		1945291 97
HABER		
Capital Autorizado é Integrado		1500000 —
Obligaciones á Pagar	85000 —	
Giros á Pagar	1556 80	86556 80
Banco Francés del Río de la Plata		40000 —
Cuentas Corrientes, $ chil. 2.043 77 c/legal 27.841 60		28863 48
Títulos Depositados		17000 —
Concesiones para traspasar		270000 —
Conversiones, $ chil. 4.016 48		2008 24
Ganancias y Pérdidas		863 45
		1945291 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN 30 DE JUNIO DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Carros y Semovientes	270 —	Almacén	18464 58
Intereses y Descuentos	11099 10	Cuenta Explotación	13433 58
Conversiones	1038 34		
Sueldos	6327 14		
Jornales y Destajos	12300 13		
Saldo á nuevo Ejercicio	863 45		
	31898 16		31898 16

«Neuquen Proprietary Gold Mines». — Lorenzo Semino, Presidente — V. M. Piaggio, Secretario — Luis Pessino, Gerente interino — Juan Mondelli, Tesorero — F. Piombo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 411-v-31 enero.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cangallo Nº 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado ...... $ 1.000.000
» subscripto .... » 500.000
» realizado .... » 470.000

Balance general al 31 de Diciembre de 1910

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General á celebrarse el día 16 de Febrero de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y útiles	7390 52
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Hipotecas	1100 —
Sección construcciones	168304 94
Agentes	1484 24
Valores descontados	41390 05
Caja	61410 79
Cuentas corrientes	520323 83
	1725286 04

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	28029 63
Fondo de previsión	30000
Fondo de amortización	68390 37
Fondo de responsabilidad	12946 25
Fondo de títulos de edificación	40000 —
Fondo amortizante	8750 84
Depositantes de valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	74491 27
Títulos serie B	5520 —
Títulos de edificación	326000 —
Títulos serie C	57630 —
Garantías por alquileres	3915 —
Obligaciones á pagar	51750 —
Ganancias y pérdidas	12862 68
	1725286 04

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ACTIVO	$ m/l
Muebles y útiles	1847 63
Gastos generales	33060 13
Saldo	12862 68
	47770 44

PASIVO	$ m/l
Comisiones	1387 24
Alquileres de nuestras propiedades	2895 85
Fondo amortizante	1750 16
Intereses y descuentos	21056 12
Ganancias y pérdidas	20681 07
	47770 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Hilarión Larguia, presidente.—Juan Closas, gerente.—R. González Bonorino, contador —Remigio Dumais, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 405-v-31 enero.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Muebles y Útiles	2104 —	Capital	350000 —
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88
Gastos Judiciales	180 —	Utilidad para 1910	57 82
Casa Tanque y Motor N° 1	9864 20	Directorio c. Depósito	18000 —
Impuestos Municipales	808 —	Intereses por Obligaciones	6797 62
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	137876 31
Bienes Raíces	27030 50	Intereses á Acciones Fundadoras	1187 83
Descuentos por Integración	190 —	Arquitecto	354 97
Banco de la Nación	60 18	Iniciadores	7854 84
Títulos de Acciones c. Caución	38200 —	Directorio	848 52
Acciones	10100 —	Dividendo	118605 —
Impuesto Territorial	1594 40	Fondo de Garantía	16800 —
Servicio de Agua	5433 75	Socios Activos c. Depósito	20000 —
Gastos de Propaganda	90 —	Derechos de Ingreso	640 —
Obligaciones	26400 —	Multas	86 33
Gastos Generales	25657 12	Intereses s/ Propiedades	46688 40
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Obligaciones de Capital	95600 —
Comisiones	92 —	Hipotecas á Pagar	25000 —
Depósitos Judiciales	663 48	Alquileres	240 —
Intereses y Descuentos	7720 47	Derechos de Transmisión	1313 —
Adquirentes de Terrenos	82769 58	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —
Acciones recibidas en Pago	17955 —	Obligaciones á Pagar	21004 83
Socios Activos	616387 16	Cuentas Corrientes	21349 18
Tenedores de Obligacs. c. Capital	550 —		
Utiles, Libros é Impresos	915 45		
Accionistas	350 —		
Banco Británico	10406 80		
Obligaciones á Cobrar	1170 —		
Seguro contra Incendios	187 50		
Caja	1186 94		
	898388 53		898388 53

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie		350000 —
Menos 101 acciones caducadas	10100 —	
Cuotas á cobrar	350 —	10450 —
Capital Cobrado		339550 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones suscritas		123600 —
Retiradas en pago de casas 544	54400 —	
Cuotas á cobrar	550 —	54950 —
Importe cobrado		68650 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		339350 —
En Obligaciones		68650 —
Más el Dividendo acumulado á las Acciones		118605 —
		526805 —

NOTA. — Debido á las operaciones del Balance General sufrirá el presente alguna modificación, debido á la depuración de cuentas que necesariamente debe hacerse para establecer la utilidad.

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 397-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.

2° Sancionar la distribución del dividendo.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—N° 267-v-1° febrero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín N° 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2° Venta de los bienes de la Compañía.

3° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—N° 216-v-30 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2° Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3° En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—N° 323-v-3 febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA TESORO AMERICANO

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 13 de Diciembre de 1909

Domicilio social: Maipú 278.—B. Aires

Capital autorizado...........	$ 5.000.000
Capital emitido..............	» 1.000.000
Capital subscripto...........	» 1.000.000
Capital realizado............	» 643.030

Balance general correspondiente al primer ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.—Pendiente de la aprobación de la asamblea.—Casa central y sucursal Rosario.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas....................	356970 —
Caja y Bancos..................	416968 69
Obligaciones á cobrar..........	805105 53
Préstamos con garantía real....	186669 15
Cuentas corrientes.............	119824 96
Títulos de renta...............	50000 —
Valores en depósito............	474773 32
Derechos de fundación..........	38000 —
Títulos en caución.............	50000 —
Primas por seguros (pagadas correspondientes á 1911).......	12057 92
Gastos de instalación..........	60012 67
Muebles y útiles...............	39284 61
	2609666 85

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital........................	1000000 —
Cuentas corrientes.............	719532 85
Caja de Ahorros y Depósitos á plazo fijo............	43493 28
Bonos de Ahorro................	121820 —
Depositantes de valores........	474773 32
Descuentos amortizables........	106250 —
Títulos caucionados............	50000 —
Intereses y descuentos (redescuentos correspondientes á 1911)	29773 —
Ganancias y pérdidas...........	64024 40
	2609666 85

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
—		—
Comisiones.....................		20628 89
Gastos de propaganda...........		10786 40
Gastos generales...............		98736 37
Primas por seguros:		
Saldo pagado........	15289 54	
Redescuentos correspondiente á 1911..	12057 92	3231 62
Muebles y útiles:		
10 % por desmérito sobre pesos 43.649.57....................		4364 96
Gastos de instalación:		
10 % por desmérito sobre pesos 66.680.75....................		6668 08
Ganancias líquidas:		
Saldo utilidades...............		64024 40
		208440 72

HABER		$ m/n
—		—
Saldo de esta cuenta...........		582 80
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	129777 76	
Redescuentos correspondientes á 1911.	29773 —	100004 76
Cambios........................		1285 86
Derechos de inscripción........		35920 —
Intereses prendarios...........		42706 95
Derechos de depósito y custodia		27940 35
		208440 72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Por Tesoro Americano D. Terrarossa, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—L. Recoder, gerente.—José F. de Albistur, contador. — Vº Bº Arsenio González, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 364-v-28 enero.

LOS PREVISORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por Decreto de 31 de Agosto 1910

Domiciliada en Buenos Aires, Alsina Nº 920

Balance de las operaciones efectuadas en el segundo trimestre vencido hoy del primer ejercicio comprendiendo todas las operaciones desde la constitución de la sociedad hasta la fecha.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones suscriptas............	1188400 —
Caja...........................	508 —
Bancos depósitos en cuenta corriente........................	13813 —
Banqueros, cuenta Fondos......	3757 —
Documentos á cobrar en caja por cuotas de acciones.......	11158 —
Documentos á cobrar en poder de banqueros..............	8711 —
Agentes........................	885 —
Valorización de terrenos........	321 —
Obligaciones hipotecarias......	2412 —
Mobiliario.....................	478 50
Propaganda.....................	1702 50
Gastos de instalación..........	2584 45
Gastos generales...............	5262 05
Valores en custodia y garantía.	7200 —
Cuentas transitorias...........	1715 84
	1248909 —

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital suscripto:		
Acciones preferidas 334.............	66800 —	
Acciones ordinarias clase A 5120....	1024000 —	
Acciones ordinarias clase B 488....	97600 —	1188400 —
Capital integrado:		
Acciones preferidas.	24400 —	
Acciones ordinarias clase A..........	9244 —	
Acciones ordinarias clase B.........	191 —	33835 —
Cuotas de acciones.............		19467 —
Intereses......................		7 —
Depositantes de valores........		7200 —
		1248909 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

D. J. Iturralde, presidente.—J. M. Nausa, gerente.—Antonio Maciá, Contador.—Juan Bergada, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 368-v-28 enero.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo Nº 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado,	$ m/l	2500000 —
Capital emitido,	»	500000 —
Capital realizado,	»	227470 —

Balance mensual al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja: existencia.....	131271 31	
Bancos:		
Banco de Galicia y Buenos Aires......	5392 20	
Banco Español del Río de la Plata.........	3908 25	
Banco de la Nación Argentina.........	41 —	
Banco Seguros sobre Créditos........	8491 46	149050 22
Acciones.......................		234700 —
Accionistas....................		37830 —
Mobiliario.....................		8829 58
Acciones Directores y Gerentes		32500 —
Corresponsales Extranjeros.....		318 65
Efectos á cobrar...............		2293 —
Anticipos y Préstamos Garantidos..........................		196294 22
Valores Descontados............		45142 11
Valores en Depósito............		5000 —
		711957 78

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital........................		500000 —
Caja de Ahorros......	745 —	709 86
Cuentas Corrientes.............		149152 08
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito.................		32500 —
Depositantes de valores........		5000 —
Efectos á liquidar.............		318 65
Descuentos.....................		528 53
Intereses......................		8522 47
Cuotas de Ingreso..............		3039 40
Ganancias y Pérdidas...........		12186 79
		711957 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Atilio Cardellino, Presidente—José Mª López Carmona, Gerente — A. Ortiz, Contador—Francisco Ots, Síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 379-v-28 enero.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El secretario.

20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y suscripto $ 1.000.000 m/n
Capital realizado $ 300.000 m/n

Balance del 2o. Trimestre al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	700000 —
Gastos de Fundación	2420 —
Gastos Generales	14678 07
Muebles y Utiles	9339 62
Impresos	3015 —
Publicidad	1156 90
Sellos	37 56
Caja	1585 20
Banco de Galicia y Buenos Aires c/corriente	1874 79
Banco de Galicia y Buenos Aires c/Gerente	1848 81
Banco de Galicia y Buenos Aires Caja de Ahorros	162760 —
Hipotecas	141000 —
Deudores por Premios	9667 94
Agentes	4563 07
Comisiones	13353 85
Corretajes	400 —
Reaseguros	15558 50
Impuestos Internos	924 37
Siniestros	11103 69
Compañías	10007 27
	1105294 64

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital, Autorizado y subscripto	1000000 —
Reaseguradores	1933 62
Intereses y Descuentos	12871 78
Primas	89876 55
Patentes	612 69
	1105294 64

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

p. «Galicia y Río de la Plata». — Manuel Casal, Presidente. — E. Paz Herms, Gerente. — Vo. Bo. Quintín García, Síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 393-v-30 enero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4o del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1o Disolución de la Compañía.
2o Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—No 288-v-4 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por lós Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4o ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndico titular y suplente, para el 5o ejercicio.
Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—No 299-v-7 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACION Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905

485 — LAVALLE — 485

EMISIÓN DE OBLIGACIONES EN 5.000 TÍTULOS AL PORTADOR DE $ 100 m/n. DE C/L. CADA UNO. — RENTA 8 % ANUAL, PAGADERA POR TRIMESTRES VENCIDOS

De acuerdo con la facultad que le concede el Art. 365 del Código de Comercio y 13 (inciso 8°) de los Estatutos Sociales, el Directorio, ha resuelto emitir y lanzar á la subscripción pública desde el 1o de Enero del corriente año, una serie de **Oligaciones al portador por $ 500 000 m/n. de c/l.**, dividida en 5.000 Títulos, numerados de 0001 al 5000, de **Cien pesos moneda nacional de curso legal** cada una, en las siguientes condiciones:

1a. Gozará de un interés fijo de **ocho por ciento (8 %) anual**, pagadero por trimestres vencidos en el domicilio de la Sociedad y en los que la misma designe, del día primero al diez de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

2a. La Sociedad se reserva el derecho de amortizar, parcial ó totalmente y en cualquier época, la presente emisión, al precio nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m/n de c/l.) cada obligación. Cada una de las amortizaciones parciales no podrá ser inferior á diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m/n. de c/l.), ó sea el valor nominal correspondiente á cien obligaciones, y se practicará por sorteo ante el Directorio y con la presencia de un escribano público.

En cualquier caso, la Sociedad lo hará saber, por lo menos, con tres meses de anticipación á la fecha en que debe ser retirada, por medio de avisos publicados durante el término de diez días en dos diarios de esta Capital.

3a. El tenedor de esta obligación no podrá exigir el pago de su valor por capital é intereses, en otra forma que la fijada en los artículos precedentes.

4a. Mientras la Sociedad no recoja en su totalidad esta emisión, no podrá hacer nueva emisión de obligaciones ní rehipotecar su cartera sin el consentimiento previo de tenedores de estas obligaciones que representen, por lo menos, la mitad de la cantidad que entonces exista en circulación. á los que á tal objeto se convocará á una reunión por medio de avisos publicados durante el término de quince días en dos diarios de esta Capital.

En el caso de emitirse una nueva serie de obligaciones, los tenedores de obligaciones de la presente emisión, tendrán especial preferencia á la subscripción de aquéllas, en proporción al número que de estas posean.

5a. El tenedor de esta obligación tendrá el derecho de asistir á las Asambleas Generales que celebre la Sociedad, con voz para hacer mociones y discutir los asuntos de la «Orden del Día», conforme al Art. 352 del Código de Comercio.

El Directorio se hace un deber en llamar la atención sobre el Art. 16 de los Estatutos Sociales que dice:

«Queda completamente excluído el crédito personal que no esté suficientemente garantido por bienes raíces»

El grado de solidez y prosperidad alcanzado por esta Sociedad, ha inducido á su Directorio á propiciar esta emisión con el propósito de arbitrar un aumento de capital en giro para proveer á las necesidades cada vez crecientes, creada por un desenvolvimiento mayor de sus operaciones en general y especialmente de los préstamos hipotecarios.

El estado financiero de esta institución, no puede ser más lisonjero, como así lo comprueban las cifras del Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910 que á continuación se publica:

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION Y AHORRO

DOMICILIO SOCIAL: —L A V A L L E—485— BUENOS AIRES

Autorizada por el Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910. — 1er. Trimestre del 6° año social

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Acciones á emitir —		
Saldo de al Serie C	224800 —	
Importe » » D	250000 —	474800 —
Accionistas Serie C.—		
Saldo á realizar de la serie C		4100 —
Bancos y Caja —		
Existencia en los Bancos	19474 21	
» Caja	4449 15	23923 36
Muebles, Utiles é Instalaciones —		
Precio de costo, existencia	5877 25	
Amortizado en ejercicios anteriores	5876 25	1 —
Deudores Hipotecarios —		
Préstamos para construcciones etc. garantidos con primera hipoteca	638881 60	
Amortizado hasta la fecha	71738 75	567142 85
Deudores varios —		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus respectivos contratos	10256 69	
Por varios otros conceptos	3407 34	
Por multas sobre acciones serie A en mora, art. 10 de los Estatutos Sociales.	4522 —	18186 03
Alquileres —		
Saldo, importe de los alquileres por adelantado de acuerdo con el contrato de locación		1200 —
Gastos Generales, etc. —		
Saldo de esta cuenta		5697 92
Depósitos en garantía —		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el art. 18 Titulo IV de los Estatutos Sociales		27000 —
		1122051 16

PASIVO		$ c/l.	$ c/l.
Capital — El realizado:			
Serie A	250.000. —		
» B	250.000. —		
» C	21 100. -	521100 —	
A realizar:			
Serie C		4100 —	
A emitir:			
Saldo serie C	224.800. —		
Importe serie D	250.000. —	474800 —	
El autorizado			1000000 —
Fondo de Reserva —			
Saldo de esta cuenta		10000 —	
Derechos de Transferencia —			
Saldo que pasará á fondo de reserva		2 —	
Fondo de Previsión —			
Saldo de esta cuenta		3928 68	13930 68
Garantía por Construcciones —			
Saldo á pagar por garantía de depósito de los constructores			5049 20
Préstamos Acordados —			
Saldo á pagar por préstamos escriturados que deben ser entregados en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes			4260 —
Acreedores Varios —			
Saldo de esta cuenta			648 89
Dividendo Cuarto y Quinto Ejercicio			
Dividendos á pagar			46170 73
Multas Acciones Serie A. —			
Importe de las multas sobre acciones serie A. de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales			4522 —
Intereses, Primas, etc. —			
Saldo, intereses, intereses punitorios y primas sobre préstamos hipotecarios..			20469 66
Directores —			
Depósito de acciones en garantía de su mandato, Art. 18o Título IV de los Estatutos Sociales			27000 —
			1122051 16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1910.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº Bº Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* **Inspector General.**

N. 387-v-30 enero.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección del Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3º Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.

24 Enero. Nº 345 v-10 febrero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. Nº 236-v-31 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. — Serie A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE		$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos		3566745 16	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias			
Caja y Bancos		75925 11	260065 59
Servicios Empréstito Debenture		39 04	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía		41619 06	
Fondo reconstrucción del muelle		85238 43	
Materiales y carbón en existencia		523 13	9683 89
Varias construcciones		7610 41	44969 43
Cuentas á cobrar			128279 42
Metalización			338496 39
Gastos generales		8050 88	364271 33
		3785751 22	1145766 05
HABER			
Capital autorizado	$ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas	506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones		60325 —	
Primas		30162 50	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		781704 —	
Fondo de reserva		250325 20	
Fondo de previsión		19329 67	
Fondo de accionistas		517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda			265700 92
Dividendos á pagar		1220—	
Cuentas á pagar			2177 95
Metalización		148938 41	
Entradas		128 69	877887 18
		3785751 22	1145766 05

Estevan Castaing, presidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 394-v-30 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
4º Dividendo activo.
5º Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911. —El Secretario.

21 Enero. Nº 316-v-8 febrero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente. 14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Sociedad Anónima establecida en SCHOENENWERD (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha Septiembre 22 de 1905 — y reformas de estatutos inscriptos con fecha 5 de Agosto de 1910

Capital autorizado y realizado: Frs. 2.000.000 Balance General al 31 Diciembre 1910 de su Sucursal de Buenos Aires, Cuyo Nº 1118

ACTIVO	o/s
Caja y Bancos	14725 96
Mercancías	201500 —
Varios Deudores	329445 79
Inmuebles	189068 76
	734740 51
PASIVO	**o/s**
Capital, asignado á la Sucursal de Buenos Aires	300000 —
Casa Matriz	301910 15
Reserva Local	19040 —
Acreedores Varios	113790 36
	734740 51

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

p. p. Sociedad Bally Ltd. Herman Süscher.— F. B. de Carvalho, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 399-v-30 enero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del corriente año en el local Rivadavia 4761 á las 9 y 30 p. m. con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Edilicia para el nuevo edificio.
2º Relación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.
3º Discusión y aprobación del Balance.
4º Forma de pagar el pasivo originado para la construcción del nuevo local.
5º Modificación del Art. 6 del Estatuto social aumentando la cuota mensual á 5 pesos moneda nacional.
6º Reglamento para los niños, hijos ó hermanos de socios (menores de 18 años) que concurran á los locales del Club).
7º Interpretación y aplicación de lo dispuesto en los Arts. 14 y15 (invitaciones).

Asambleas Generales

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, en la que se necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran. El voto será público siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Juan De Luca, secretario.

26 Enero.—Nº369-v-31 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LDA.

Callao 141

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 16 Noviembre de 1906

Capital autorizado $ m/n 100.000
» suscrito » 59320
» realizado » 5800242

Balance 2o trimestre 1910-1911. Correspondiente al 31 de Diciembre de 1910.

Serie		subscrito		realizado
A	subscrito	20000	realizado	20000
B	»	20000	»	19980
C	»	18820	»	1752242
D	»	500	»	500
		59320		58002 42

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Muebles y útiles	3716 31	
Socorros mútuos		2683 25
Edificio social		3593 05
Sociedad Patrones Peluqueros		236 20
Caja de Pensiones		2144 82
» de Imprevistos		150 74
Fondo de reserva		5972 59
Transferencias		7 —
Directorio y síndicos		273 79
Socorros de familia		102 —
Bonificaciones en Europa	1340 08	
Banco Británico	9 11	
Aduana	10390 68	
Intereses y Dtos		604 94
El Peluquero	1051 75	
Inscripciones		7 90
Letras á pagar		57030 39
Gastos generales	15751 63	
Caja	420 67	
Acciones	46023	
Banco de la Nación	36 40	
Banco Español	1478 38	
Certificado de acciones		4025 42
Dividendo socios		2795 51
Gastos Gremiales	452 30	
Mercaderías	94607 84	
Varios deudores	30323 69	
Varios Acreedores		25974 24
	205601 84	205601 84

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

E. Larrieu, presidente. — Nicolás Frutos, gerente.—J. Espinach, Contador.—Esteban Roca, Tesorero.—S. Gomis, Secretario.—Juan J. Peyrú, Síndico.—Luis Fara, Síndico.—J. García Amorós, Síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*,

N. 370-v-28 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asambleea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—No 337-v-6 febrero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar No 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar No 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2o semestre del 3er. ejercicio.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de cinco Directores y dos suplentes.
4o Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—No 199-v-28 enero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226 (3o piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.
2o Lectura y aprobación del Balance.
3o Informe del Síndico: ,
4o Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres: Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.

24 Enero.—No 346-v-14 febrero.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, Balance y distribución de beneficios.
2o Elección de tres directores titulares por dos años, tres suplentes por igual término y uno por un año en reemplazo del doctor Indalecio Gómez que renunció, y un Síndico y Suplente por el presente año.
3o Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El Contador.

Enero 25—No 363-v-11 febrero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1890.

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4o de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea Semestral que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente á la 1,30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del informe del C. D. sobre el ejercicio del año 1910.
2o Elección del Presidente, Tesorero y Secretario por un año.
3o Elección de ocho Consejeros por un año.
4o Elección de la Comisión Revisora de cuentas.
5o Nombramiento de los socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
6o Fiestas del cincuentenario de la fundación de la Sociedad.
7o Eventuales.

Por el Consejo deliberante de la Sociedad Filantrópica Suiza: Leandro Realini, presidente.—H. Imsand, secretario.

26 Enero.—No 372-v-28 enero.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos ha resuelto se celebre el día 16 de Febrero á las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña No 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

(N. B.) Art. 55. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

26 Enero.—No 385-v-13 febrero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3o Elección de cuatro Directores.
4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—No 188-v-30 enero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires Victoria 673

Autorizada por decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital subscripto 1a, 2a, 3a series $ 600.000 —Capital realizado $ 278,400.

Balance trimestral de saldos al 31 Diciembre 1910—2o trimestre 8° ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones........		400000 —
Accionistas...........		321600 —
Caja................		2980 22
Banco de la Nación...		495 55
Banco de Italia.......		216 60
Banco de Galicia......		3838 33
Banco de la Provincia.		11995 66
Banco Popular Español		19984 07
Banco Español........	768 40	1262 62
Banco Popular Español A plazo fijo........		20000 —
Banco de la Provincia A plazo fijo........		75000 —
Hipotecas...........		78000 —
Títulos..............		1500 —
Gastos de instalación..		3000 —
Impresos y chapas....		2000 —
Muebles y útiles......		6725 85
Dirección General de Agencias...........		2272 54
Instalación sección vida		11280 50
Reaseguros crédito en gestión...........		48390 57
Cuentas corrientes....		9664 25
Varios deudores......	237 09	39830 66
Pólizas al cobro.....		3064 25
Siniestros...........	99 91	16367 15
Corretajes	254 22	12487 54
Anulaciones..........	8 —	
Reaseguros..........	51 49	4441 32
Gastos generales......		41319 99
Patentes............		18334 88
Ganancias y pérdidas..		1442 50
Cambios.............		100 —
Compañías.		1294 52
	1540 23	1158889 57

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital..............		1000000 —
Reserva de Previsión..		2663 68
Reserva de Siniestros pendientes.........		15000 —
Reserva especial... ..		12228 47
Intereses............		3498 23
Premios.............	958 64	112531 78
Categorías vida.......		7482 50
Compañías...........		3894 69
Impuestos	12 01	1590 22
Cambios......	569 58	
	1540 23	1158889 57

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Gillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N 381-v-28 enero.

SUD-AMÉRICA

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

País de Constitución: Río de Janeiro, (Brasil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ 19.029.031,02 m/n
Capital realizado » 357.954,55 »

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1910 ó sea desde Octubre á Diciembre 1910 inclusive en la Sucursal de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo No 784.

DEBE	Oro	M/Legal
—	—	—
Siniestros pagados....	5000 —	28783 20
Polizas liquidadas.....		3008 —
Impuestos............		12210 73
Varios gastos.........	533 —	93409 30
Honorarios médicos ..		4986 65
Gastos judiciales.....		3600 —
Mobiliario	27 —	15281 25
Material.............	1 62	18225 79
Efectivo en Bancos y Caja..............	87 86	35662 82
Bonos de la deuda Argentina 5 %........		150000 —
Préstamos sobre pólizas..............	6616 63	97380 43
Efectos á cobrar......		9314 83
Varios deudores......		5210 79
Conversión de moneda	84129 35	
Casa matriz..........		285762 81
	96395 46	762836 60

HABER	Oro	M/Legal
—	—	—
Premios cobrados.....	14733 —	375304 98
Intereses.......	309 07	34294 76
Otras entradas........	5 16	885 95
Varios acreedores....	296 78	11150 16
Conversión de moneda		191200 75
Depósito de garantía con Gobierno......		150000 —
Casa Matriz...... ...	81051 38	
	96395 46	762836 60

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

p. p. de la «Sud-América» Departamento del Río de la Plata.

Frank O. Edye.—A. Montilla.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 378-v 28 enero.

Gaggino-Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio y elección de Síndico.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero No 319-v-4 febrero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Sociedad Anónima

Domicilio: Defensa N.o 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

1er. Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910. — 3er Ejercicio

ACTIVO	o/s	$ m/n
—		—
Propiedades..........		123908 50
Mercaderías		182685 62
Muebles y útiles......		485 45
Garantías............		44 —
Obligaciones á cobrar.		65131 14
Valores al cobro.....		153 11
Deudores............		253252 02
Gastos generales......		25402 39
Varias cuentas........		9222 57
Caja................		9011 10
Bancos..............		13520 —
Conversiones.........	100000 —	
	100000 —	682815 90

PASIVO	o/s	$ m/n
—		—
Capital..............	100000 —	
Fondo de reserva.....		6238 50
Hipotecas............		101060 —
Garantías............		300 —
Mannesmannroehren — Werke...........		306807 35
Acreedores varios.....		27411 01
Obligaciones á pagar.		6551 82
Cambios............		2616 54
Ganancias y pérdidas.		4557 94
Conversiones.........		227272 74
	100000 —	682815 90

Buenos Aires; Enero 20 de 1911

Gust. A. Fredeiking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 383-v-28 enero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín No 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.
2o Elección de un Director titular y dos suplentes.
3o Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.
4o Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—No 295-v-4 febrero.

Sociedad Italiana Pompieri Volontari de la Boca

Unica Convocación

Para el Martes 31 del corriente, están citados los socios, á la Asamblea General anual, que se efectuará en el local social, á las 8,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria Social y aprobación del Balance.
3º Nombramiento de socio honorario al señor Antonio L. Zolezzi.
4º Caja, Pensión «Bomberos».
5º Elección de la Nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.

24 Enero. Nº 341 v-30 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.

16 Enero—Nº 215-v-1º febrero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 24 de Enero de 1911, se avisa á los Sres. Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el día 7 de Febrero próximo á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—La Comisión Directiva.

26 Enero.—Nº365-v-7 febrero.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

Por el presente se convoca, por tercera vez, á los Sres. accionistas, á Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Febrero próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Cuyo número 829 (1 piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del año ppdo., sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaria hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

26 Enero—Nº 392-v-6 febrero.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 41 inciso 10. de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución Maipú 273, Buenos Aires, el día 16 de Febrero del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Felipe Nájera que renunció.
4º Elección de dos Directores suplentes, en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 13 de Febrero.—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

Nº 406-v-16 febrero.

The Brumado Gold Dredging and Exploration Company, en liquidación

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para que pudiera llevarse á cabo la Asamblea anunciada en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas y acreedores á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Febrero de 1911, á las 2 p. m. en el Salón de los altos de la Bolsa de Comercio, á efectos de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de liquidación definitiva de la Compañía.

2º Autorización á los Síndicos liquidadores para aceptar esa propuesta y transferir todos los derechos, intereses y propiedades de la Compañía, escriturándolos en forma legal.

Se previene á los Sres. Accionistas y acreedores que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones y justificativos de créditos en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 31, por lo menos con dos días de anticipación. También se previene que siendo ésta la segunda y última convocatoria, el acto se realizará con el número de accionistas que concurran, y que serán válidas para todos, las resoluciones que se adopten.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—J. J. Talmadge.—C. H. Colombo, Síndicos Liquidadores.

28 Enero.—Nº 271-v-9 febrero.

Cuochi e Camerieri Italiani

Sociedad de M. S.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, son convocados los Socios á la Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente á las 9 p. m. para proceder á las elecciones generales.—Buenos Aires, 27 Enero de 1911. El Secretario.

28 Enero.—Nº 412-v-31 enero.

Unione e Benevolenza

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo é Instrucción

1368—Cangallo 1368

Se previenen los socios de esta Sociedad que el Domingo 29 corriente, á las 2 p. m., se efectuará la Asamblea Ordinaria correspondiente al 4º trimestre 1910 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Relación de la Presidencia.
3º Relación de la Delegación Escolar.
4º Relación de la Comisión Revisores de cuentas.
5º Balance anual.
6º Aprobación de los planos del nuevo Edificio Social y autorización para el gasto de edificación.
7º Elecciones generales.
8º Eventuales, propuestas nuevas y observaciones.

La Asamblea es en segunda convocatoria y por lo tanto de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, será válida con cualquier número de socios presentes. — El Presidente.

28 Enero Nº 408-v-28 enero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p.m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-30 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

Llámase á licitación para la enajenación de los animales muertos en los corralones dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que se levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.—Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

v-6 febrero.

Licitación para construir un cerco de cierre en el fondo del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos, marca «Austón».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-6 febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colegiales de 11 de Septiembre á Av. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-7 febrero.

Llámase á licitación el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, druante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Febrerro próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

v-4 febrero.

Llámase á licitación la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

v-3 febrero.

Licitación para la provisión y colocación de Cabriadas de hierro en la Usina Palermo, Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de tres mil metros cuadrados de adoquines, al depósito Paseo Colón é Independencia ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Llámase á licitación para la provisión del material destinado al alumbrado eléctrico, en las avenidas Infanta Isabel, Presidente Montt y Casares. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 30 columnas tipo 15, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911. v-30 enero.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en el local de la Fábrica para Grasería en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Enero de 1911.—El secretario. v-28 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un canasto que dentro de éste se encontró (6) seis revólvers y (6) seis pistolas de repetición, encontrándose el referido canasto en el compartimento de Equipajes del vapor «Regina Elena» siendo los efectos arriba nombrados de propiedad del tripulante Juan Leonardi como lo comprueba el certificado adjunto al expediente sumario; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 72 letra O. con fecha 3 de Enero corriente imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata é imponer una multa igual al valor de la misma al buque todo á beneficio del denunciante sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales según tarifa; y para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda y en caso contrario se procederá en la forma que hubiere lugar.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 26 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuenca de Rivas, por sí y en representación de sus hijos Julia y María Angélica Rivas, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Comisario de la Policía de la Capital, D. Gregorio Rivas.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Basso de Marquez, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Rafael Márquez.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes F. de Fernández, por sí, y en representación de sus hijos María Elisa, Rosa Isabel, Juan Ramón, Leonor Lidia y Mercedes Concepción Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Juan R. Fernández.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Velardi de Sepe, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Luis Sepe.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Aurora Contreras de Montenegro, por sí y en representación de sus hijos menores Juana, Raúl Ernesto, Aurora Esther y Corina Montenegro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Evaristo Fidel Montenegro.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abel Gómez de la Vega, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de mil setenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.076,46 m/n), importe del saldo deudor del déficit dejado en la Oficina de Correos de Santiago del Estero; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría Genenral, Enero 21 de 1911.—Los Secretarios. v-6 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.

v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios. v-30 enero.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Mar-

zo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario. v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calangueyú.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica. v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires. 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chabry (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1a categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N. O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo I-5230-10 al N. E. por el límite S. O. del permiso de cateo I-5511-10 al S. E. por el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguia, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavía; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-28 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5356-Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calla San Martín número quinientos veintidos, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Norte de Comodoro Rivadavia, en las Secciones 2 y 11. Linda al Sud con los limites Norte de las Secciones 1 por quinientos metros y 12 por cinco mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 14 por tres mil seiscientos sesenta tos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros de largo y paralela al límite Sud de cinco mil quinientos metrtos de largo desde el límite Este de la Sección 14 y al Este con una línea que una los límites Norte y Sud, de tres mil seiscientos sesenta y seis metrtos sesenta y siee centímetrosd e largo y paralela al límite Oeste. Este terreno no está labrado, cer-

cado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios Guarde V. E. —J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Octubre 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada, tenía según los planos de esta Sección 2016 hectáreas, 66 y afectaba las zonas pedidas en los expedientes G-5041-910 y S-4237-910 el recurrente limitó su pedimento al límite O. del lote Nº 2 de la Colonia Juárez Celman, siendo por consiguiente sus límites definitivos: al E. al S. y al O. los límites homónimos del lote Nº 11 de la Colonia Juárez Celman y al N. una paralela al límete S:. á 3.666,67 metros de distancia. La rectificación de la ubicación fué hecha ante esta Sección resultando que el área de permiso es de 1830 hectáreas. Como no ha habido modificación de ubicación, sino simplemente la supresión de un excedente de superficie insignificante esta Sección no ha creido necesario exigir una nueva presentación en la Escribanía y eso tanto más cuanto que la zona resultante estaba libre. Si tal fuese la opinión del Sr. Jefe correspondería ordenar el registro y las publicaciones. En todo caso, el recurrente hubo de tener presente, que si bien pueden salvarse los errores ú omisiones de las solicitudes es siempre sin perjuicios de terceros y que la fecha de su presentación ante esta Oficina, no podrá en caso de litigio, oponerse á la de un escrito cualquiera que llevará cargo del Escribano General del Gobierno.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —E. Hermitte.

Nº 304-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5904 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Linda al Este con el límite Oeste del lote 1 en una extensión de dos mil metros; al Sud con el límite Sud del lote 12 por cinco mil metros y el límitete Sud del lote 13 por igual extensión; al Oeste con el límite Este del lote 24 por una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de 10.000 metros paralela á una distancia de dos mil metros del límite Sud contando los lotes, 13 y 12 en toda su extensión. Este terreno no está cercado, labrado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 303-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5778, año 1910.—Buenos Aires Octubre 22 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de Acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que se solicita está situado al N. N. O. de Comodoro Rivadavia en los lotes 24, 25 y 26. Limita al Oeste con el límite E. del lote 36 en una extensión de 2.000 metros al S. con una línea de 10.000 metros de largo que corta los lotes 25 y 24 en toda su extensión y tirada desde el límite Este del lote 36 hasta el límite Oeste del lote 13 paralela y á una distancia de 2.000 metros á la línea que limita al Sud los lotes 25 y 24, al N. con una línea de igual largo y paralela á la del límite S. tirada á 4.000 metros de la línea que limita al Sud de los lotes 25 y 24 cortando los lotes 25, 26 y 24 y arrancando de un punto del límite Este del lote 36 y al Este con una línea de 2.000 metros que una los extremos del límite Norte y Sud y confundiéndose con la línea que limita al Oeste el lote Nº 13. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S., J. R. Davis. — Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 302-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D-Nº 5905 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Limita al Norte con el límite Sud de los lotes 11 por cinco mil metros y 14 por tres mil metros; al Este con el límite Oeste del lote Nº 2 en una extensión de 2.500 metros; al Sud con una línea de ocho mil metros de largo tirada desde el límite Este cortando el lote 12 en toda su extensión y el lote 13 por tres mil metros; al Oeste con una línea tirada del Norte al Sud que una los dos extremos de los límites Norte y Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S. — J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 28 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicutd está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección siendo únicamente de notar que el recurrente debía decir que su pedimento estaba limitado al Este por el límite Oeste del lote Nº 2. Como salvo ese error la ubicación de la zona es tan precisa que no puede existir ninguna duda, esta Sección cree que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 301-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra L. Nº 5312.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo 564, solicitan permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con la concesión número cuatro (4) otorgada á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicitamos, es buscar petróleo. En consecuencia, y previos los trámites legales, solicitamos del señor Jefe, se sirvan proveer de conformidad. Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22

de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5312-II-910, contestando la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que al solicitar la concesión de cateo en el Territorio de Santa Cruz, hemos sufrido un error al determinar la ubicación; la que debe ser la siguiente Al Sud de la solicitada, por el Sr. Christel Lahusen (y cuyo expediente lleva el Nº 5311 L-910). A partir del esquinero Sud Oeste de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen, se medirán hacia el Sud, cinco kilómetros á su término S. E., cuadrará hacia el Este y S. E. medirán cuatro Kilómetros trazando con rumbo al Norte otra línea de cinco kilómetros hasta encontrar el esquinero Sud Este de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen y encerrando entre dichas líneas una superficie de dos mil hectáreas. En cuanto á la personería, la justificamos con el contrato social que se agrega el expediente 5279-L-910. El terreno solicitado, no está labrado.—Es justicia.—Lahusen y Cía. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que la Compañía ocurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, después de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de Octubre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 ms.) en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. dista diez mil metros (10.000 ms.) al S., y ocho mil doscientos treinta (8.230) metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 310-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-6391-1910. — Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Guillermo Mann Page, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, ante V. E. se presenta y solicita se le acuerde permiso de cateo y exploración para verificar la existencia y explotabilidad de substancias de la primera categoría, en terrenos no labrados, situados en el ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hects.), cuyo centro sea el centro del lote citado. Dios guarde á V. E.—Guillermo M. Page.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo correspondiente y fecho, vuelva.—Sáenz, subsecretario. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que previa reposición de sellos, le dé el trámite que corresponde—Sáez, subsecretario.—Noviembre 17 de 1910.—Notifíquese al interesado para que reponga los sellos y á sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. respectuosamente expone: Que reiterando su solicitud telegráfica anterior, desea verificar las existencias y explotabilidad de las substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ó cercados, ubicados en el lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas, cuyo punto central sea el centro del lote mencionado y de acuerdo con el croquis que va agregado á la presente. Será gracia y justicia.—Guillermo Page.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes.—Sáenz, subsecretario. — Noviembre 29 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el Exp. P-6391-1910 y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo ratificado y completado su solicitud telegráfica, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1910, indicando que su profesión era estanciero y que estaba domiciliado en Comodoro Rivadavia, constituyendo como apoderado al Sr. Mariano Mason, domiciliado en la calle Cuyo 2161, declarando que el dueño del suelo era el Sr. Jacobo Kruger, domiciliado en el lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado á la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Diciembre de 1910. Con el objeto de evitar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5679-1910, dicha zona ha sido ubicada entre los límites siguientes: al N. una recta en dirección E. O. que dista 2.236 metros al N. de un punto situado á 1.910 metros al E. del límite O. del lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y 4.170 metros al N. de su límite S. medidos en dirección N. S.; al O. una recta en dirección N. S. que dista 2.236 metros al O. del citado punto; al S. una línea de dirección E. O. que dista 2.236 metros al S. del mismo punto y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que dista 2.236 metros al E. de dicho punto y los límites S. y O. del permiso de cateo D-5679-1910. La zona así definida afecta la que pidieron los señores Jaime Daireaux Molina y otros, en el expediente D-3154-1910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con exactitud la ubicación de la zona solicitada, se cree deber dejar constancia, que el límite S. del permiso de cateo D-5679-1910, es la recta que une un punto del límite E. del lote 30 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, situado á 9.000 metros al S. de su intersección con el río Chico, á un punto del límite O. del citado lote, situado á 4.000 metros al S. de su intersección del mismo río y que el límite O. del recordado permiso, es el límite homónimo del citado lote 30.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 350-v-6 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Compañía «The Neuquen Propietary Gold Mines», solicita autorización para construir un Alambre-Carril.

Exp. C-2382-1910—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrólogia. El que subscribe en nombre y representación de la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma, ante el Sr. Jefe se presenta y respetuosamente expone: Que habiéndose visto obligado su representado á construir un Alambre-Carril para el uso exclusivo del mineral, ignorando que para ello era menester una espacial autorización, viene á solicitar del Sr. Jefe quiera tener la deferencia de conceder á la Compañía el permiso correspondiente para su aprovechamiento, declarando desde ya que el Alambre-Carril de referencia sólo será utilizado en servicio de la Compañía para el transporte interno del mineral. Dígnese el Sr. Jefe proveer de conformidad á lo que se solicita por ser gracia y justicia. S. S. S. Luis Pessino.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—Informe Minas. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Luis Pessino, por la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines en el expediente C-2382-910, ante el Sr. Jefe se presenta y expone respetuosamente: Que contestando á lo preguntado por esta Oficina con fecha 9 del corriente viene á manifestar que el Alambre-Carril á que se refiere este expediente tendrá su punto de partida en la mina «Sofía» y su punto terminal estará en la Batería. La extensión del cable será de 613 metros; tendrá una pendiente de 25º y un desnivel de 259 metros. De la expuesto, resulta que el Alambre-Carril partirá de la mina Sofía y atravesará la Santa Elena para morir en la mina Eduardo donde se encuentra la cancha de la batería. Dígnese Señor Jefe tener en consideración los datos indicados. Es justicia. Luis Pessino. —Septiembre 29 de 1910.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Enero 25 de 1911. Señor Jefe: En el presente expediente la Compañía recurrente pide se le autorize á aprovechar un alambre carril que ha construído para transportar sus minerales desde la mina «Sofía» hasta la usina de beneficio, situada en la pertenencia «San Eduardo» de su propiedad atravesando los terrenos francos que se extienden entre ella y la pertenencia «Santa Elena». Esta Sección cree que no se puede conceder tal permiso porque la Compañía recurrente, no debió construir el alambre carril sin el permiso de la autoridad que exige el Art. 53 del Código de Minería y si lo ha hecho es bajo su única responsabilidad. Lo único que se puede hacer en vista de que la obra de referencia está comprendida dentro del Art. 48 del citado Código, es considerar las presentes actuaciones, como la solicitud de construir la servidumbre correspondiente, y como de la utilidad

indiscutible de la obra para la explotación de las minas de la compañía, deriva su utilidad pública, esta sección opina que no habrá inconveniente en reconocerle ese carácter, pero como medida previa con el objeto de evitar reclamaciones ulteriores, esta Sección cree conveniente publicar el pedimento de Oficio tres veces por quince días fijando un plazo de veinte días para deducir oposición.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, publíquese de Oficio la presente solicitud por tres veces en el espacio de quince días y fíjase el plazo de veinte días á contar de la última publicación para que los interesados puedan presentar sus observaciones; fecho vuelva á Minas.—Juan R. Montes de Oca.

v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-2920-1909.—Se hace saber que con fecha 15 de Enero de 1911, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 1° de 1910 fué concedido á la Compañía Minera «La Julia» (Sociedad Anónima) para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Irasquila en el Milla-Michicó; al E. y O. dos rectas de dirección N. S. que distan respectivamente dos mil metros al E. y mil al O. de dicha confluencia; al N. el límite S. del permiso de cateo F-62-1908 que es una línea de dirección E. á O. que pasa á 6.800 metros al N. del Cerro Cuernos del Diablo y el límite S. del permiso de cateo K-5948-1906 que es una recta de dirección S. 89° 24' E. que pasa dos mil metros al S. de un punto situado á 500 metros al S. 37' O. del punto del Arroyo Guaraco que dista dos mil metros medidos sobre la costa de su desembocadura en el río Neuquen.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—Juan R. Montes de Oca.

v-28 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

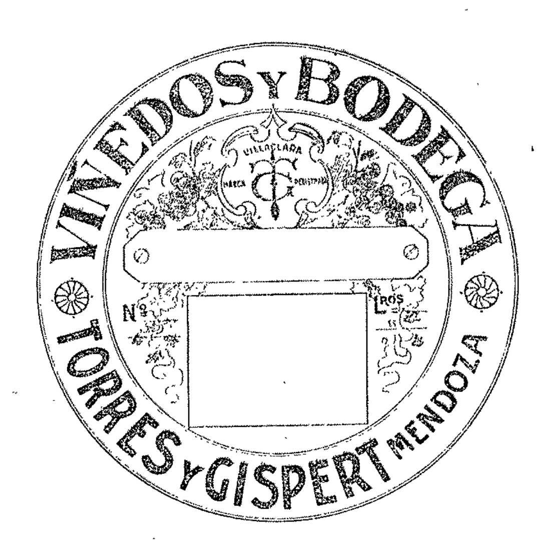
Acta N. 32.179



Enero 26 de 1911.—J. Brun y Cía.—Artículos de la clase 41.

v-3 febrero.

Acta N. 32.172



Enero 25 de 1911.—Torres y Gispert. — Artículos de la clase 68.

v-1° febrero.

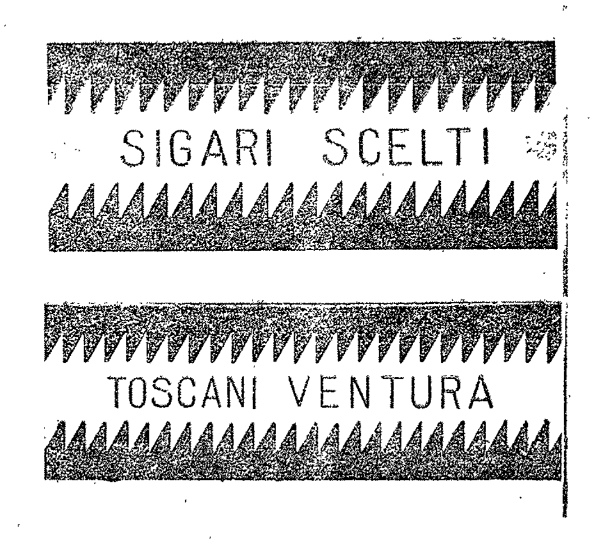
Acta N. 32.173



Enero 25 de 1911.—Santiago A. Solari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-1° febrero.

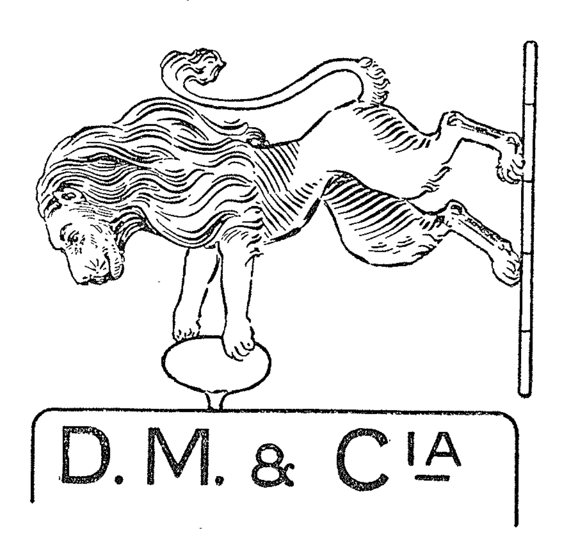
Acta N. 32.177



Enero 25 de 1911.—Domingo A. Ventura. — Artículos de las clases 1, 12 y 59.

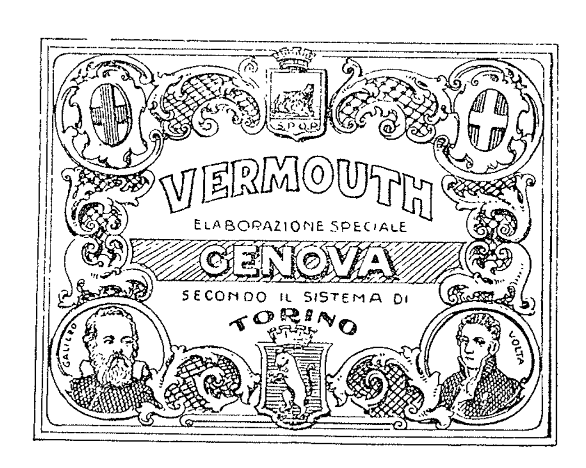
v-1° febrero.

Acta N. 32.156



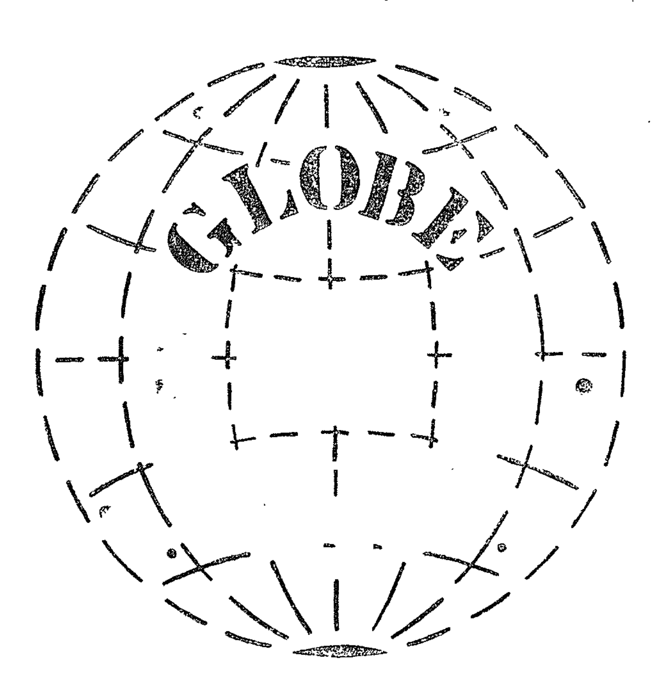
Enero 23 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 32.160



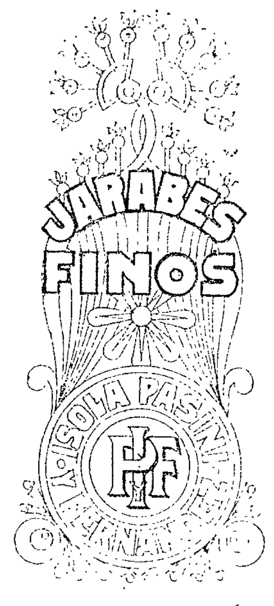
Enero 23 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 enero.

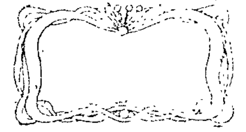
Acta N. 32.162

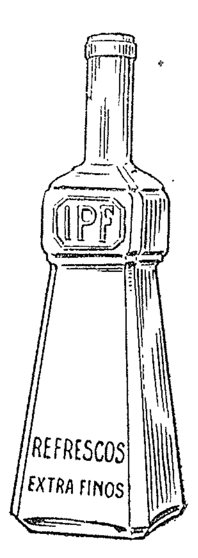


Enero 23 de 1911. — Corn Products Refining Company.—Glucosa, clase 66.
v-30 enero.

Acta N. 32.159

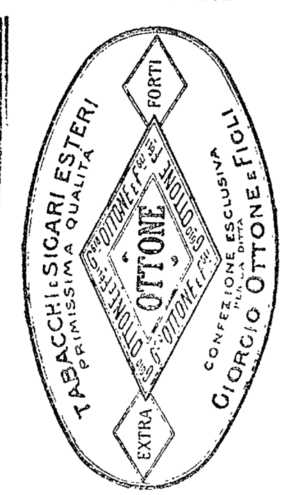






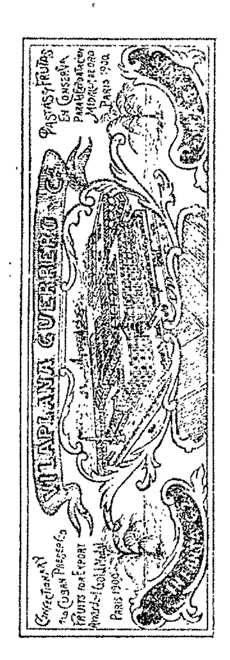
Enero 20 de 1911.—Isola, Pasini y Fernández.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-28 enero.

Acta N. 32.152



Enero 21 de 1911.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Cigarros y tabacos, clase 59.
v-28 enero.

Acta N. 32.170



Enero 25 de 1911.—Valaplana Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-1o febrero.

Acta N. 32.174



Enero 25 de 1911.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-1o febrero.

Acta N. 32.175

"TORINO"

Enero 25 de 1911.—Esteban Escabini.—Artículos de la clase 59.

v-1o febrero.

Acta N. 32.158

"COMERCIAL"

Enero 23 de 1911.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-30 enero.

Acta N. 32.153



LA CARTUJA

Enero 21 de 1911.—Fernando Larrucea.—Artículos de la clase 66.

v-28 enero.

Acta N. 30.348

"Al Palacio de los Muebles"

Julio 26 de 1910.—F. J. Marty.—Artículos de las clases 36 á 43 (ampliada).

v-30 enero.

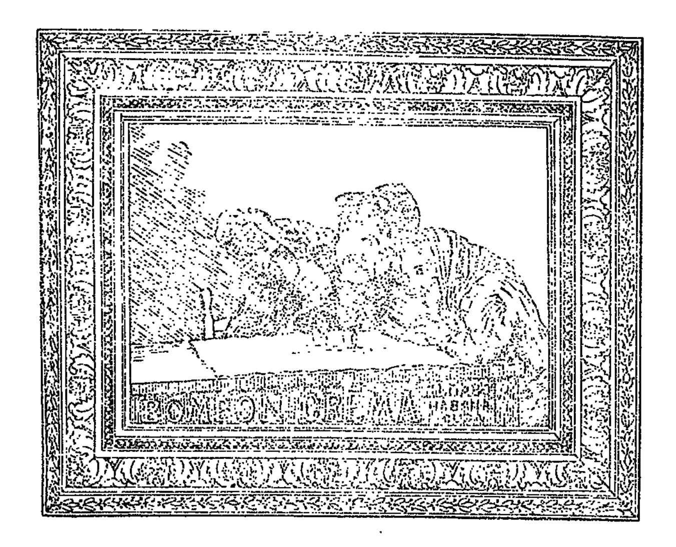
Acta N. 32.176

"Quichua"

Enero 25 de 1911.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-1o febrero.

Acta N. 32.031

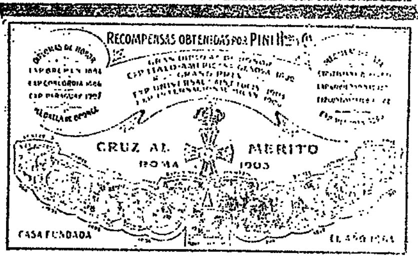


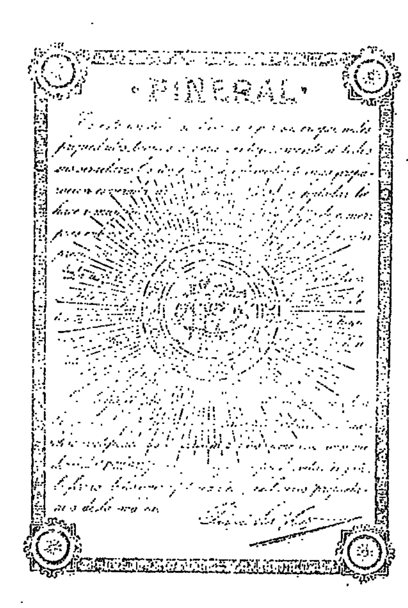
Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó. — Artículos de las clases 68 y 69.

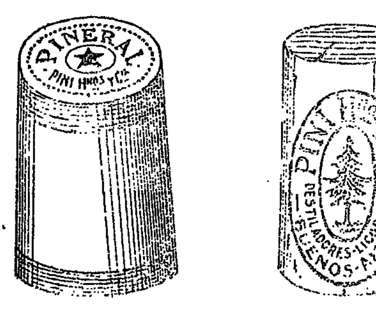
v-1º febrero.

Acta N. 32.171









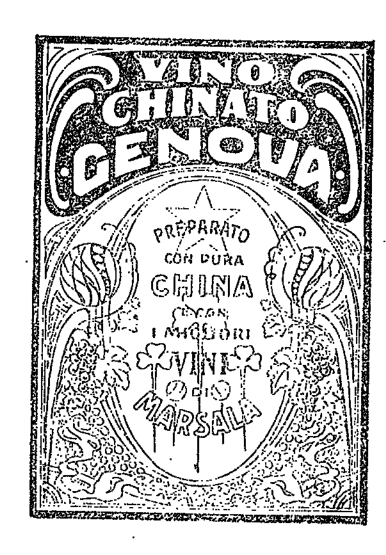




Enero 25 de 1911.—Pini Hnos. y Cía. — Artículos de la clase 68.

v-1º febrero.

Acta N. 32.161



Enero 23 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 enero.

Acta N. 32.154

"Jaraso"

Enero 23 de 1911. — Alberto Valiente Noailles.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

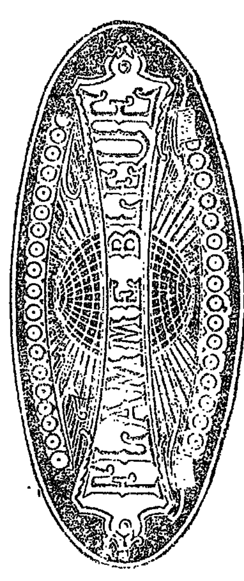
Acta N. 32.155

"Warner"

Enero 23 de 1911.—Donnell y Palmer. —Artículos de las clases 36 á 60.

v-30 enero.

Marca Renunciada N. 25.637



Concedida en Abril 15 de 1910 á Félix Leboucher quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-30 enero.

Acta N. 31.650

"Ñacuy"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-30 enero.

Acta N. 32.169



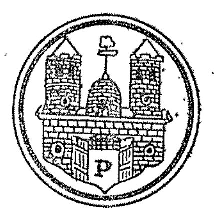
Enero 24 de 1911.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Ginebra, clase 68.
v-31 enero.

Acta N. 32.163



Enero 23 de 1911.—A. Lamas y Cía.—Vinos Chianti, en general, clase 68.
v-30 enero.

Acta N. 32.159



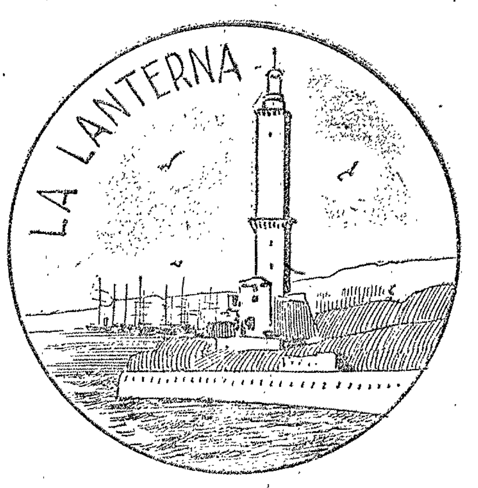
Enero 23 de 1911.—Pablo Concaro. —Artículos de la clase 33.
v-30 enero.

Acta N. 32.157

"Ponzano"

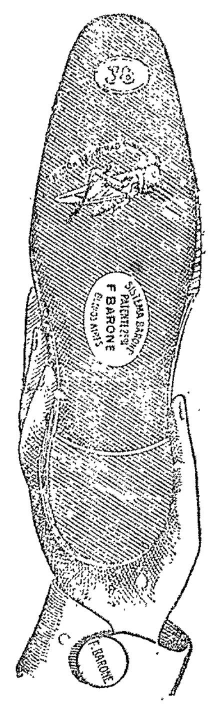
Enero 23 de 1911.—Raimundo Borelli.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-30 enero.

Acta N. 32.167



Enero 24 de 1911.—Mecocci y Rapaport.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 enero.

Acta N. 32.168



Enero 24 de 1911.—Francisco Barone.—Artículos de las clases 53 y 72.
v-31 enero.

Acta N. 32.164

Enero 23 de 1911. — Julio Goeze. — Artículos de las clases 58 y 79 (envase). v-30 enero.

Acta N. 32.122

"OLIVER"

Enero 18 de 1911. — Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).

v-3 febrero.

Acta N. 32.178

"Rubí"

Enero 26 de 1911.—Cosme Gadilla.—Artículos de la clase 64.

v-3 febrero.

Acta N. 32.180

Vitale

Enero 26 de 1911.—Michelangelo, Vitale y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-3 febrero.

Acta N. 32.181

"Maquinaria y Ferretería"

Enero 26 de 1911.—Carlos F. Albrecht. clase 72.

v-3 febrero.

Acta N. 32.182

"Argonid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 febrero.

Acta N. 32.183

"Blankaloid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional